

RESUMEN ESTADISTICO

(AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos.....	92
Arrestos en allanamientos a poblaciones.....	6
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas.....	264
Secuestros.....	15
Total de personas privadas de libertad en Santiago.....	377

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Valparaíso.....	2
Rancagua.....	1
Talca.....	2
Temuco.....	1
Valdivia.....	13
Osorno.....	4
Punta Arenas.....	5
Total de arrestos.....	28

Arrestos en allanamientos a poblaciones

Total de arrestos en allanamientos a poblaciones.....	—
---	---

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas a provincias

Arica.....	13
Antofagasta.....	9
Quilpué.....	3
Viña del Mar.....	21
Valparaíso.....	1
Concepción.....	73
Temuco.....	12
Valdivia.....	6
Punta Arenas.....	22
Total arrestos practicados en manifestaciones colectivas.....	160

Secuestros

Total de secuestros.....	—
--------------------------	---

Total de personas privadas de libertad en provincias.....	188
---	-----

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país.....	565
--	-----

1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año:

	Arrestos	Arrestos en allanamientos a poblaciones	Colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	277	13	852	74	1.216
Provincias.....	141	—	944	4	1.089
Total.....	418	13	1.796	78	2.305

1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos tres años

	Individuales(1)	Colectivos	Total
Enero-septiembre 1987.....	509	1.796	2.305
Enero-septiembre 1986.....	977	4.940	5.917
Enero-septiembre 1985.....	874	2.663	3.537

1.6 Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un Tribunal acusadas por autoridad no judicial de delitos de carácter terrorista.

	Número de privaciones de libertad	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(2)
En el mes.....	565	39	1
En el curso del año.....	2.305	169	13

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	202
2.2 Casos denunciados en el año.....	562

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(3)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	17
3.2 Casos denunciados en el año.....	82

(1) Incluye arrestos, arrestos en allanamientos a poblaciones, secuestros.

(2) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

(3) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(4)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte	—	4
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).	14	73
Con resultado de daños en bienes materiales .	8	15
Total	22	92

5. MUERTES VIOLENTAS(5)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias	—	—	—	4	—	4
3. Asesinatos políticos de civiles opositores.	—	—	—	—	—	—
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno.	—	—	—	—	—	—
5. Informadas en "enfrenta- mientos" (sólo civiles).	—	—	—	12	—	12
6. Miembros de FF.AA. y policiales	2	—	2	4	1	5
7. Otras muertes	1	—	1	3	4	7
Total	3	—	3	23	5	28

5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias(6)			Otras muertes(7)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-sept. 1987.	12	—	12	4	—	4	7	5	12	23	5	28
Enero-sept. 1986.	10	2	12	15	5	20	16	3	19	41	10	51
Enero-sept. 1985.	5	2	7	8	2	10	28	8	36	41	12	53

(4) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(5) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(6) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

(7) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes	—
7.2. Decretadas en el año	3

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados
Condenados
Total

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

1. Privación de libertad.

1. ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Canseco Yervés, Marta Gabriela.

1.2 Kahn Walker, Mario; abogado, 40 años.

El día 2 de septiembre, alrededor de las 20 horas, cuando ambos caminaban por la rotonda Rodrigo de Araya en la comuna de Macul, fueron detenidos por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna.

En un furgón utilitario color blanco fueron trasladados hasta el cuartel de la policía de Investigaciones ubicado en Macul (una casa grande y antigua), donde no se registró su ingreso. En este recinto permanecieron alrededor de dos horas, siendo interrogados por los mismos aprehensores. Las preguntas a Mario Kahn estaban centradas en sus actividades políticas y personales y por su amigo Héctor Agustín Márquez Martínez; mientras a Marta Canseco la interrogaban sobre sus actividades y desde cuándo se encontraba en el país.

Posteriormente, en el mismo vehículo y por los mismos civiles, fueron llevados al cuartel central del servicio policial ubicado en calle General Mackenna en el centro de la ciudad. En este trayecto se detuvieron cerca de 20 minutos, en una calle lateral de la avenida Norte-Sur, donde se bajaron tres de los cuatro sujetos armados que iban con ellos, al parecer esperaban a alguien. Luego emprendieron nuevamente la marcha, antes de lo cual les vendaron la vista (el abogado Kahn iba ya con sus manos esposadas) y en estas condiciones fueron introducidos al recinto de General Mackenna. En este lugar fueron nuevamente interrogados, manteniéndoles la vista vendada. Los interrogadores eran cerca de 10, los que no se identificaron en ningún momento.

Marta Canseco fue requerida acerca de su relación con Mario Kahn, militancia política, con qué instrucciones había llegado al país, señalándole incluso cuándo había llegado y que había concu-

rrido a la Vicaría de la Solidaridad; además la amenazaban con que sería expulsada. Durante el interrogatorio fue golpeada en la cara y pateada en sus piernas.

Mario Kahn, por su parte, fue interrogado nuevamente por sus actividades políticas, su relación con el Partido Comunista y el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, si sabía dónde se encontraba el coronel Carreño (ver capítulo Hechos Relevantes: "Secuestro de coronel de Ejército"), además le preguntaron sobre su ex cónyuge Carmen Guzmán Eguiguren y de nuevo sobre Héctor Márquez.

Al día siguiente fueron examinados por médicos de la Cruz Roja Internacional a quienes Marta Canseco denunció los malos tratos de que había sido objeto. Por estos funcionarios supieron recién donde se encontraban.

En horas de la tarde del 3 de septiembre fueron dejados en libertad desde el recinto policial, sin cargos en su contra y sin citación a ningún Tribunal. Antes de esto, debieron firmar una declaración por escrito.

Ese mismo día 3 de septiembre, la detención de ambos fue negada por los detectives Zurita y Zuloaga, tanto en la mañana como en la tarde a los abogados Manuel Jacques y Macarena Bravo que concurrieron al lugar para consultar por los afectados.

Por el arresto ilegal se interpuso un recurso de amparo en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 980-87, el que fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del Tribunal y enviados sus antecedentes al 22º Juzgado del Crimen para su investigación. Cabe señalar que el subcomisario Maldonado de la policía de Investigaciones informó telefónicamente a la Corte que Mario Kahn "estuvo declarando en dependencias del cuartel central el día 3 del presente en virtud de orden de investigar infracción Ley 18.314 (antiterrorista) e infracción Ley 17.798 (control de armas) en el proceso N° 1510-87 de la 3a. Fiscalía Militar". La causa mencionada corresponde a la investiga-

ción iniciada por el secuestro del coronel Carreño y que sustancia el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres. Este informe fue evacuado al día siguiente de la liberación de ambos.

Por su parte, el 4 de septiembre Héctor Márquez y Carmen Guzmán interpusieron un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 999-87, en el que denuncian las indagaciones sobre sus personas en la detención de Mario Kahn y agregan nuevos actos de amedrentamientos ocurridos con posterioridad que amenazan su libertad y seguridad personal. Cabe destacar además, que cuando Mario Kahn firmó las declaraciones en Investigaciones, vio un papel en que se disponía su detención y la de Hernán Márquez y Carmen Guzmán. Dicho papel estaba fechado el 1º de septiembre y tenía escrito Central Nacional de Informaciones.

Entre los actos posteriores de amedrentamiento se señalan seguimientos y vigilancia en los domicilios de ambos por parte de civiles que se movilizan tanto a pie como en vehículos que han logrado identificar como: un Austin Mini rojo con parrilla, un Chevrolet Opala color azul oscuro y una camioneta Chevrolet patente FR 4522. Por otro lado, el día 6 de septiembre concurrió hasta el domicilio de Sergio Peñafiel —amigo de Carmen Guzmán— un sujeto que no se identificó y que dijo ir de parte de Isabel Guzmán (hermana de Carmen), la cual solicitaba que Peñafiel se dirigiera urgentemente al departamento que habitan las hermanas. Todo esto era absolutamente falso.

A esto se agrega que el día 10 de septiembre llegó hasta el lugar de trabajo de Hernán Márquez un grupo de aproximadamente 9 civiles armados que se identificaron como de la CNI y mostraron una orden amplia de investigar a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Los agentes de seguridad realizaron una inspección ocular del lugar de manera superficial. Estos sujetos se movilizaban en dos vehículos, un furgón utilitario blanco patente EJ 8211 y un automóvil rojo patente BS 5164. Este fue el único lugar allanado en el sector y unos veinte minutos después de realizado el registro, apareció frente a la oficina el auto Austin Mini rojo, conducido por el mismo civil que en otra ocasión se movilizaba en la camioneta patente FR 4522 señalada anteriormente.

Al cierre de este informe, el recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de Hernán Márquez y Carmen Guzmán se encontraba pendiente.

Por su parte, Mario Kahn también interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 1054-87) por los seguimientos a su persona y vigilancia de su domicilio de que ha sido objeto con posterioridad a su detención. Estos hechos han ocurrido en relación a la vigilancia de su ex cónyuge y de su amigo

Héctor Márquez, siendo incluso la misma camioneta patente FR 4522 la que vigiló su domicilio. A este vehículo se agregan otros que lo siguen con civiles en su interior: un taxi tipo Pony, un automóvil color azul con vidrios polarizados y finalmente una camioneta; en esta última uno de los civiles en su interior portaba un walkie-talkie y, al parecer, iba armado.

Este recurso fue declarado sin lugar por la 6a. Sala del Tribunal.

Tanto Mario Kahn como Carmen Guzmán estuvieron exiliados desde el año 1977 y retornaron este año al país.

1.3 Aguilera Caballero, Max; estudiante, 17 años.

1.4 Rojas Soto, Enrique; estudiante, 17 años.

Ambos estudiantes de la Escuela Industrial Chileno-Alemán, fueron detenidos el 3 de septiembre alrededor de las 11 horas, en calle Nataniel con Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, por efectivos de Carabineros que revisaron sus respectivos bolsos, siendo acusados de portar pintura spray y una bomba molotov. Fueron trasladados a la 34a. Comisaría de Menores. Al día siguiente fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusados de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos; el tribunal castrense pasó los antecedentes al Tribunal de Menores desde donde salieron en libertad ese mismo día 4.

El día del arresto había en el centro de la ciudad manifestaciones de estudiantes de enseñanza media.

1.5 Fuentealba Hernández, Bermaría Gilda; estudiante, 20 años.

1.6 Rodríguez, Guillermo.

Detenidos el 3 de septiembre alrededor de las 19,15 horas, por efectivos de Carabineros en calle Vicuña Mackenna esquina Agrícola, en momentos que escribían en un muro "Libertad para Almeyda", refiriéndose al encarcelado dirigente socialista, Clodomiro Almeyda, quien enfrenta 3 requerimientos judiciales interpuestos por el gobierno en su contra. Los jóvenes fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros ubicada en Carlos Valdovinos 282, siendo dejados en libertad alrededor de las 02 horas del 4 de septiembre, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.7 Garretón Merino, Roberto; abogado, funcionario de la Vicaría de la Solidaridad, 45 años.

El 3 de septiembre, el abogado de la Vicaría de la Solidaridad compareció ante el fiscal militar Enrique Olivares, quien le notificó del auto de encargatoria de reo en su contra, en el proceso que se le sigue por supuestas injurias a las Fuerzas

Armadas contenidas en artículos publicados en la revista Mensaje. El profesional permaneció 6 horas detenido en la Penitenciaría de Santiago, lográndose su excarcelación luego que sus abogados defensores obtuvieran que el fiscal concediera la libertad bajo fianza de \$ 30.000, con consulta a la Corte Marcial, tribunal que ratificó la resolución (ver capítulo "Libertad de expresión").

1.8 Leyton Springinsfeld, Sergio Enrique; obrero, 23 años.

Detenido el 3 de septiembre a las 8,30 horas, por agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes allanaron su domicilio ubicado en Islas Huaitecas 8791, La Granja. Los agentes se movilizaban en seis autos y una camioneta. Tras revisar minuciosamente el inmueble, los agentes mostraron a los vecinos del lugar unas granadas y armas que según manifestaron habían encontrado en el interior de la vivienda. Al llevarse arrestado no dijeron al lugar que sería trasladado. Posteriormente, por intermedio de la Cruz Roja Internacional, se pudo establecer que se encontraba en el Cuartel Central de Investigaciones. El 5 de septiembre fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas. Tras prestar declaración ante el fiscal Luis Acevedo, fue enviado en calidad de incomunicado a la Penitenciaría de Santiago. Al quinto día fue encargado reo prorrogándose su incomunicación, la que le fue levantada el 17 de septiembre. El proceso en que se encuentra inculcado, es el mismo que se le sigue al ex parlamentario comunista, Mario Riquelme (ver su caso en este mismo informe).

1.9 Lorca Melero, Flor Catalina.

1.10 Salas Romero, Luis Eduardo; electricista, 30 años.

Los afectados, cónyuges entre sí, fueron detenidos el 3 de septiembre por agentes de la Central Nacional de Informaciones que allanaron la casa donde viven —ubicada en la comuna La Pintana—. Ambos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones donde fueron visitados por el padre del joven detenido el 4 de septiembre. El día 5 fueron puestos a disposición del fiscal Torres en relación al proceso que sustancia por el atentado al general Pinochet. El militar resolvió incomunicar al detenido en la Cárcel Pública y a su cónyuge en la Cárcel de San Miguel. El 9 de septiembre Luis Salas fue encargado reo por tenencia ilegal de explosivos; y Flor Lorca por asociación ilícita y tenencia ilegal de explosivos.

1.11 Reyes Abovich, Rocío; estudiante.

1.12 Tricot Novoa, Luis Ernesto; sociólogo.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados se establece que fueron detenidos el día 3 de septiembre alrededor de las 20,30 horas, en el domicilio ubicado en calle Montenegro 1542 de Ñuñoa, por agentes de la Central Nacional de Informaciones que los trasladaron al cuartel central de Investigaciones.

La amparada Rocío Reyes denunció a la Corte de Apelaciones de Santiago —quedó en libertad el 12 de septiembre desde la 3a. Fiscalía Militar— que el día del arresto, cerca de las 18,30 horas, cuando llegó a su domicilio, en éste se encontraban siete sujetos de civil fuertemente armados que dijeron pertenecer a la CNI, y el que hacía de jefe le señaló que habían encontrado "unos papeles" y que esperarían a su marido (Luis Tricot). Procedieron a interrogarla acerca de sus actividades y las del amparado. La vivienda estaba completamente desordenada y los enseres revueltos. Cada uno de los sujetos la interrogaba acerca de cualquier tema, y más tarde, uno de los agentes le mostró unos manuscritos y otros escritos a máquina —después se los mostraría también el fiscal Acevedo—. Posteriormente, en presencia de una vecina y su hijo —en casa de éstos—, un civil llenó una especie de formulario que firmaron estas personas, a la vez que les mostraban los manuscritos los que los señalaban de "subversivos". Ya antes, había sido detenido Luis Tricot en las afueras del domicilio; gritaba su nombre y decía que lo estaban secuestrando. Cerca de las 21 horas es trasladada al Cuartel Central de Investigaciones, en cuyo estacionamiento interior se encontraba el afectado. Fue introducida a un calabozo a oscuras. Allí solicitó que se le permitiera hacer una llamada telefónica —le fue negada—, asimismo, hizo saber que estaba embarazada (5 meses), resfriada, y que no había ingerido alimento. Los agentes de Investigaciones le dijeron que todas sus solicitudes las tenían que atender las personas que la habían detenido. En el calabozo permaneció hasta el 4 de septiembre, en horas de la mañana la sacaron para recibir la visita de un funcionario de la Cruz Roja Internacional. El médico de ese organismo le señaló a los policías que ella necesitaba tomar leche. Al rato pudo entrevistarse con un familiar. Ese día también fue fotografiada —con un número—, y lo mismo hicieron con el amparado. Después el mismo civil que le tomó la fotografía le tomó una declaración mecanografiada que debió firmar. Después fue trasladada a una pieza con camarotes donde permaneció hasta el día siguiente. El día 5 fue trasladada a la Cárcel de San Miguel —incomunicada—. En Investigaciones la revisó en tres oportunidades un médico, quien solo manifestó su preocupación en cuanto a saber si

tenía lesiones. No le dio medicamento alguno para enfrentar las contracciones uterinas que había tenido. En horas de la tarde del día 7, prestó declaración ante la Tercera Fiscalía Militar, al término de la cual, el fiscal Luis Acevedo le señaló que la iba a incomunicar por 5 días. El 10 de septiembre, junto a otra detenida (Lucía Martínez Lizana) fue llevada a la fiscalía. No hubo ninguna diligencia a pesar de permanecer 4 horas en el lugar. Al día siguiente nuevamente es llevada a la fiscalía junto a la misma detenida. Allí ambas debieron firmar un papel que decía que la Fiscalía ad-hoc las dejaba en libertad incondicional en el caso que sustancia esa fiscalía por el secuestro del coronel Carlos Carreño. Ninguna de las dos prestó declaración ante esa fiscalía ad-hoc. El 12 de septiembre, en horas de la mañana, fue llevada a la Tercera Fiscalía Militar; el fiscal Acevedo le hizo algunas preguntas, le mostró una fotocopia del manuscrito encontrado en su casa, le preguntó si tenía alguna actividad política, dónde había conocido a Luis Tricot, cómo se había contactado con él, si lo visitaban amigos en la casa, etc. Además le mostró un cordel que parecía estar plastificado —que nunca había visto antes— diciéndole que “esto era lo que tenía tu conviviente en la casa”. Cerca de las 16,30 horas fue dejada en libertad. En el intertanto, Luis Tricot había sido trasladado de urgencia a la Posta Central de la Asistencia Pública, sin que las Investigaciones explicara los motivos de tal medida, ni señalara su estado de salud.

La Corte de Apelaciones ordenó al Instituto Médico Legal que un facultativo de esa institución examinara en la Posta Central al amparado e informara de su estado de salud. Tal diligencia se realizó el 10 de septiembre y en el informe entregado a la Corte, se dice que el amparado “refiere maltrato en el lugar de su detención”, que tiene antecedentes de epilepsia, presentando una nueva crisis el 6 de septiembre; que presenta lesiones en la cabeza y tronco; y que en la ficha clínica 228296 se consignó una fractura de vértebra dorsal. Finalmente se señala que no se aprecian lesiones externas por ventral. (No se examinó por dorsal por estar contraindicado cambiar de posición, por la fractura de vértebra). Debido a que seguía incomunicado —por orden de la Tercera Fiscalía—, pese a estar hospitalizado, se presentó un nuevo recurso de amparo, solicitando se levantara la medida de incomunicación, ante la Corte Marcial. El 12 de septiembre fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos; y el día 15 fue trasladado a la enfermería de la Penitenciaría de Santiago.

El 30 de septiembre, el cientista social interpuso una querrela criminal ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago por el delito de apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves en su persona, y en contra de funcionarios de la policía de

Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones. En el libelo expone que el día 3 de septiembre, al llegar a su domicilio, entrando al patio de su casa, fue detenido por alrededor de siete personas de civil y que portaban metralletas. Al gritar que lo estaban secuestrando, sus aprehensores le taparon la cara con un bolso grueso y lo subieron a un furgón utilitario blanco, en el cual fue trasladado con la vista vendada y una corbata amarrada al cuello hasta —según supo después— el cuartel central de Investigaciones. Allí los aprehensores dijeron a los policías de guardia que “iban a hacer una entrega”. Le sacaron la venda y uno de los civiles que lo arrestó, a quien apodaban “el muerto”, le señaló que él lo había salvado anteriormente, en junio (la referencia es a la muerte de 12 personas ocurridas ese mes). Durante esa noche del día 3 de septiembre durmió en una celda, percatándose que su esposa Rocío Reyes también se encontraba en dependencias de ese cuartel. Por la tarde del día siguiente, llegó un detective a su celda y le dijo “nosotros no tenemos nada que ver, son de la C.N.I.”. Lo trasladó hasta un lugar que llamaban “la oficina de Navarro”, ubicado al frente donde fue recepcionado. Allí había una persona a la que llamaban “el jefe”, quien era una persona baja, gorda, pelo negro y corto, cara redonda, tez clara, ojos café oscuros, de alrededor de unos 35 años y de 1,60 metros de estatura; vestía chaqueta de cuero color café claro. Este sujeto, junto a otros dos y de un funcionario de Investigaciones procedieron a interrogarlo. Luis Tricot hace presente que los tres sujetos de la CNI, son los mismos del grupo que lo detuvieron en su domicilio. Al grupo de interrogadores, se sumó una persona con una carpeta en la mano, de tez morena y pelo negro, bigote, pelo corto, alrededor de 33 años, de 1,80 metros de estatura, el cual dirigía el interrogatorio. Se le amenazó en reiteradas oportunidades y se le preguntó sobre actividades que desconoce absolutamente. Fue llevado de nuevo a la celda para ser sacado ese mismo día, esta vez con la vista vendada, distinguiendo la voz de la persona que lo había interrogado anteriormente —la que tenía la carpeta en la mano—. En este nuevo interrogatorio se le golpeó varias veces en distintas partes del cuerpo, principalmente en estómago, tórax y espalda; se le golpeaba fuertemente en los oídos con las palmas de las manos, lo que le provocaba gran dolor y mareos fuertes (tortura denominada el “teléfono”). Todo ello encontrándose de pie y desnudo, sólo con pantalones. En un momento lo amenazaron con su señora Rocío Reyes diciendo que tenía fuertes contracciones —tiene 5 meses de embarazo— y que la irían a buscar. Posteriormente fue trasladado a un subterráneo, siempre con la vista vendada, y es introducido a una pieza donde lo desnudan y lo amarran a una silla de pies

y manos. Comienza a recibir descargas eléctricas que le voltean el cuerpo y que lo contraccionan completamente. Perdía el conocimiento esporádicamente. Una vez concluido ese interrogatorio fue conducido a la celda, un funcionario de Investigaciones le dijo que eran las 3,30 horas. El sábado 5 de septiembre nuevamente es interrogado por el mismo grupo de personas que lo habían torturado anteriormente, y encontrándose vendado, lo golpean en la espalda, se le hace repetidamente "el teléfono", le tiran el pelo, lo golpean en la cabeza. Luego es sacado a una sala contigua y un sujeto le saca la venda de los ojos y le señala "quiero que me conozcas la cara pues yo te voy a matar". El sujeto medía 1,70 metros, moreno, sin barba pero de piel dura y oscura en la parte de la barba, cara ancha, boca grande, ojos amarillentos, púmulo abiertos, pelo liso, de textura mediana, más bien flaco, manos grandes. Después de este nuevo interrogatorio es nuevamente llevado a la celda y comienza a sentir mareos y dolores de espalda y cabeza. No es capaz de comer. Es llevado a la Posta Central donde le colocan una inyección y se le devuelve al cuartel de Investigaciones. Continúa con grandes dolores de cabeza y de espalda, y cerca de las 17,00 (según se le dijo después) lo encuentran en el suelo de la celda. Solo despierta una vez que se encuentra nuevamente en la Posta con un dolor profundo en su espalda y lo examina una doctora y un médico jefe, quienes señalan que debe permanecer hospitalizado, sin embargo, es nuevamente conducido a Investigaciones en grave estado de salud. En Investigaciones se le deja en un pasillo —en la noche— y le señalan que no pueden moverlo por orden expresa de "Carlos Meyer". Pese a sus dolores no es atendido, y al empeorar su estado, es llevado a la Posta alrededor de la 1,00 del 7 de septiembre. Finalmente señala que actualmente se encuentra hospitalizado en el Hospital de la Penitenciaría, procesado por infracción a la Ley de Control de Armas, en la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, y que se le ha señalado que en su casa se encontró una mecha que serviría para activar explosivos, hecho que califica de absolutamente falso.

1.13 Riquelme Muñoz, Mario Roberto; ex diputado, 58 años.

Mario Riquelme, ex diputado por el Partido Comunista de Chile, fue detenido el 3 de septiembre alrededor de las 21 horas, por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) que allanaron su domicilio ubicado en calle Los Claveles 8010, población San Ramón, de la comuna del mismo nombre. Tras allanar el inmueble los agentes lo trasladaron al cuartel central de Investigaciones. El afectado, que se encuentra conva-

leciente de una operación a la retina, era uno de los invitados oficiales a la Asamblea Parlamentaria que se realizó en los primeros días de septiembre en la capital.

La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el detenido le fue entregado por la CNI y que su arresto fue en virtud del Decreto Exento 6294 de fecha 3 de septiembre; y que el día 4 de ese mes fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos. El tribunal militar informó a la Corte que el amparado fue puesto a su disposición el 5 de septiembre. Tras prestar declaración judicial fue trasladado a la Penitenciaría en calidad de incomunicado, pasando los antecedentes al fiscal Torres en la causa que sustancia por el secuestro del teniente coronel Carlos Carreño. El 10 de septiembre el proceso volvió a la Tercera Fiscalía —fiscal Acevedo— siendo encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas, prorrogándosele la incomunicación por otros 5 días.

1.14 Rivera Urra, Julio Galvarino; cesante, 24 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenido en la madrugada del día 3 de septiembre, por alrededor de 20 agentes de la CNI fuertemente armados que allanaron su domicilio a las 22 horas de esa noche portando brazaletes azul y rojo y con el Escudo Nacional al Centro, preguntaron por la pieza de Julio Rivera quien no se encontraba presente. Los civiles registraron minuciosamente la casa y luego informaron a los padres del afectado que habían encontrado una bolsa que contenía instrucciones para realizar sabotajes y un revólver, una caja metálica que contenía \$ 464.000; también dijeron que del entretecho habían sacado bombas caseras, una escopeta recortada y material instructivo. Los efectivos de seguridad procedieron a juntar todo el material y lo filmaron. Ellos mismos llamaron a Carabineros para que hicieran el respectivo parte a la Justicia Militar. En un momento del operativo, llegó a la vivienda el afectado quien fue detenido de inmediato a la vez que lo conminaban a "confesar sus actividades" bajo amenaza de detener a sus padres. Finalmente, los agentes de la CNI y Carabineros se retiraron del lugar a las 3 de la madrugada, sin señalar el lugar donde sería llevado el detenido.

La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda que el amparado fue detenido por la C.N.I. en virtud del Decreto Exento 6291 de fecha 2 de septiembre, fue entregado a Investigaciones y el 4 de septiembre fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar por infracción a la Ley 17.798

(Ley de Control de Armas). Por su parte la CNI informó a la Corte que el domicilio del amparado fue allanado en virtud de una orden emanada de la 3a. Fiscalía Militar en causa rol 1510-87 que conoce del secuestro del teniente coronel Carreño.

Tras prestar declaración ante el tribunal fue enviado a la Penitenciaría de Santiago en calidad de incomunicado. El 10 de septiembre fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas prorrogándosele la incomunicación por otros 5 días.

1.15 Vera Moraga, Héctor Manuel; electricista, 39 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que el día 3 de septiembre, alrededor de las 22,30 horas, unos 10 sujetos de civil, que dijeron ser de la policía de Investigaciones, ingresaron violentamente a su domicilio —Lo Amor 5929 Quinta Normal— sin mostrar orden alguna. Los civiles portaban metralletas y brazaletes de fondo rojo. Ingresaron al dormitorio del amparado a quien ordenaron que se vistiera, porque sería llevado detenido —para hacerle algunas preguntas— al cuartel de Investigaciones. En el amparo se afirma que los civiles son los mismos que en mayo del año pasado lo arrestaron, lo llevaron a un recinto secreto de detención donde fue torturado, y luego lo entregaron al Cuartel Central de Investigaciones. La policía civil informó al tribunal que el amparado fue detenido por la 22a. Comisaría de esa institución el 4 de septiembre a las 15,35 horas en virtud a una orden amplia de investigar por infracción a la Ley 17.798 (Ley de Control de Armas) e infracción a la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista) en la causa 1510 (que conoce del secuestro del coronel Carreño), quedando libre a las 21,35 horas del mismo día.

El propio amparado hace presente a la Corte que el informe de Investigaciones no se ajusta a la verdad. Señala que fue detenido el 3 de septiembre y dejado en libertad a las 21,30 horas del día 4 desde la Comisaría Judicial ubicada en las inmediaciones de la Plaza Ossandón de La Reina. Agrega que luego de ser arrestado es introducido a un vehículo de Investigaciones donde le colocan sicocht en los ojos y luego una venda. Es trasladado al recinto señalado anteriormente, donde procedieron —siempre con la vista vendada— a interrogarlo sobre sus actividades personales, si tenía contacto con el Frente (el FPMR), con el Partido Comunista, con las Juventudes Comunistas, qué había hecho los días domingo y lunes previos al secuestro del coronel Carreño, por nombres de personas que supuestamente trabajan con él. En el interrogatorio le dieron golpes de puño en distintas partes del cuerpo, le aplicaron corriente eléctrica en las tetillas y muñecas. En la madrugada del día

4 de septiembre —sin venda en la vista— lo sacaron al patio y le colocaron un casco en la cabeza y le daban orden de caminar y de detenerse. Después nuevamente le vendan la vista y es interrogado acerca de lo mismo, pero además le preguntan sobre el atentado al general Pinochet y del ingreso ilegal de armas en el norte del país. Al ser liberado no fue citado a comparecer a tribunal alguno.

1.16 Ortega Rodríguez, Leopoldo; ex parlamentario, médico.

1.17 Schnake Silva, Eric; ex parlamentario.

El doctor Leopoldo Ortega, ex diputado por el Partido Comunista, fue detenido el 5 de septiembre por efectivos de Investigaciones en el Hotel Tupahue, donde se realizó la 2a. Asamblea Parlamentaria Internacional. Fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones y tras permanecer 3 horas detenido fue dejado en libertad incondicional. El ex parlamentario se encontraba en la clandestinidad desde el año 1984, luego que la Corte Suprema de Justicia revocara una resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, en la cual se acogía un recurso de amparo interpuesto en su favor y se dejaba sin efecto un decreto de expulsión del país que el gobierno había dictado en su contra. Luego de conocerse la decisión del máximo tribunal, hizo llegar a los medios de prensa un comunicado donde expuso su decisión de resistir la decisión del gobierno.

Eric Schnake, ex senador por el Partido Socialista, fue detenido el 5 de septiembre por efectivos de Investigaciones en el Hotel Tupahue, en donde participaba de la 2a. Asamblea Parlamentaria Internacional. Cuatro días antes, el dirigente socialista había ingresado al país por el paso cordillerano Vicente Pérez Rosales, pese a tener prohibición de ingreso. Fue trasladado al cuartel central de Investigaciones y el día 6 de septiembre fue expulsado del país por el mismo lugar por donde ingresó. Posteriormente, el ex parlamentario fue autorizado a ingresar al país —el 8 de septiembre— junto a otras 31 personas exiliadas (ver en la primera parte de este informe el capítulo sobre el exilio).

1.18 Vargas Díaz, Fernando Mauricio; obrero, 29 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenido el día 9 de septiembre a las 01,15 horas, desde su domicilio ubicado en la población Villa Portales de la comuna Estación Central. La aprehensión la practicaron alrededor de seis sujetos de civil que portaban metralletas y brazaletes rojos, quienes dijeron ser "policías". Realizaron un minucioso registro de la vivienda. Al término del allanamiento obligaron a su cónyuge a firmar un documento en donde se señalaba

que no habían retirado documentos ni especies. Sin embargo, se llevaron una libreta de teléfonos, un diario antiguo, y un anónimo de amenazas que recibió el amparado hace tiempo atrás y en donde lo acusan de "comunista" y "agitador político". La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el afectado fue detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones y entregado al cuartel central de Investigaciones el 9 de septiembre; que el día 10 fue puesto a disposición de la fiscalía ad hoc en la causa sustanciada por el atentado al general Pinochet.

Tras prestar declaración ante el tribunal militar fue enviado en calidad de incomunicado a la Cárcel Pública. El 21 de septiembre fue dejado en libertad con orden de arraigo. El afectado refirió que en Investigaciones fue interrogado acerca de sus actividades y por la de su cónyuge recibiendo golpes de puño y mano abierta. Y que en la fiscalía le preguntaron acerca de los mismos temas que conformaron el interrogatorio en el recinto policial.

- 1.19 Cáceres Fernández, Rosa; recolectora de cartones, 17 años.**
- 1.20 Cáceres Fernández, Adolfo; confección cajas de cartón, 24 años.**
- 1.21 Gómez Navia, Manuel.**

El 10 de septiembre, alrededor de las 11 horas, llegó hasta el domicilio de don Manuel Gómez Navia, ubicado en la población José María Caro, un grupo aproximado de diez civiles armados, los que ingresaron violentamente a la casa y, sin exhibir identificación ni orden competente, procedieron a allanar la vivienda. Luego de realizado el registro, preguntaron por su hijo Jean Gómez Sierra, quien no se encontraba en la casa en esos momentos. Se llevaron detenidos al dueño de casa y a su yerno Adolfo Cáceres Fernández, permaneciendo en el inmueble seis o siete de los civiles, los que consumieron toda la comida que había en la casa, bebieron unas bebidas que compraron, vieron televisión, durmieron un rato y, horas más tarde, se retiraron. Se llevaron consigo unos cassettes de música, papeles y fotografías de Jean Gómez.

Los detenidos fueron conducidos a la comisaría judicial de Fernández Albano, donde se encontraba también en calidad de detenida, la hermana de Adolfo Cáceres Fernández.

En efecto, Rosa Cáceres Fernández había sido arrestada alrededor de las 9 de la mañana desde su domicilio por civiles armados que ingresaron a la vivienda mientras ella dormía. Fue trasladada a un recinto de la policía de Investigaciones en un vehículo particular color rojo por estos sujetos que le señalaban que "agradeciera que no eran de la CNI". En este lugar le tiraron el pelo y la amenaza-

ron con aplicarle corriente y desnudarla si no hablaba. Le preguntaban por su hermano Adolfo y el cuñado de éste, Jean Gómez; en un momento le golpearon los oídos. Le decían que ella pertenecía al Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Luego de un rato, la sacaron de este lugar y la condujeron hasta la comisaría de Investigaciones donde se encontraba su hermano y el suegro de éste.

Posteriormente, trasladaron a los tres detenidos con la vista vendada, en un furgón de la institución al cuartel general de Investigaciones, donde los ubicaron en piezas separadas, pero ella pudo sentir que su hermano no se encontraba en buen estado físico. Más tarde fue conducida a su casa donde permaneció hasta aproximadamente las 20 horas, custodiada por cuatro agentes quienes, cada cierto rato, salían de a dos a efectuar llamadas telefónicas. A esa hora fue conducida nuevamente al cuartel general de Investigaciones, donde permaneció de pie en una escalera hasta cerca de la 1,00 de la mañana, cuando la metieron en una ducha y la mojaron. En estas condiciones fue interrogada nuevamente, acerca de su hermano Adolfo y de Manuel Gómez.

El sábado 12 de septiembre, la joven fue nuevamente llevada por un rato a su domicilio, oportunidad en que allí se encontraba su padre. Por otro lado, este mismo día, Manuel Gómez pudo ser visto por familiares en el recinto de Investigaciones, ocasión en que pudieron saber que Rosa Cáceres se encontraba también arrestada.

Este mismo día 12, don Manuel Gómez quedó en libertad sin citación a ningún tribunal, no habiendo podido entrevistarse con su abogado mientras permaneció detenido.

El día 14 de septiembre, Adolfo Cáceres pudo ser visitado por su cónyuge, a quien le relató haber sido objeto de apremios físicos, ya que había sido golpeado y se le había aplicado electricidad en el cuerpo. También señaló que lo habían paseado por la población José María Caro para que reconociera personas.

El 14 de septiembre fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar ad-hoc, causa 1510-87 (secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño), siendo enviados en calidad de incomunicados, ella a la Cárcel de San Miguel y su hermano a la Cárcel Pública. El 17 de septiembre la Fiscalía ad-hoc dispuso la libertad incondicional de ambos, pero Adolfo Cáceres fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas, manteniéndosele detenido en libre plática.

Por los detenidos se interpuso un recurso de amparo en la Corte Presidente Aguirre Cerda y otro ante la Corte de Apelaciones de Santiago. A este último tribunal la policía de Investigaciones reconoció su detención por parte de efectivos de la Brigada de Asaltos en virtud de Decretos Exentos

y que luego fueron puestos a disposición de la Fiscalía ad-hoc en la causa mencionada anteriormente. Este recurso fue declarado sin lugar por la 3a. Sala de la Corte de Santiago, la que resolvió enviar los antecedentes al 7º Juzgado del Crimen, respecto de los apremios denunciados y la incomunicación de hecho que afectó a Rosa Cáceres, la que no pudo recibir visitas durante su permanencia en Investigaciones, no habiendo decretado hasta entonces ningún tribunal dicha medida. Este Juzgado se declaró incompetente y traspasó los antecedentes al 3er. Juzgado del Crimen para que se efectúe la investigación pertinente.

1.22 Díaz Peñaloza, Luis Armando; 35 años.

1.23 Díaz Peñaloza, Oscar Humberto; 30 años.

1.24 Díaz Peñaloza, Mercedes del Carmen.

Detenidos el 11 de septiembre en el domicilio de sus padres por efectivos de Investigaciones que allanaron la casa horas después que resultara muerto al estallar un artefacto explosivo su hermano Alejandro Esteban. Fueron conducidos al cuartel central de la policía civil y dejados en libertad horas después (ver relato en capítulo Otras muertes: Díaz Peñaloza, Alejandro Esteban).

1.25 Severín, Eugenio; estudiante universitario.

Detenido el 14 de septiembre alrededor de las 13,30 horas, por efectivos de Carabineros en calle Huérfanos esquina Morandé. Los policías le ordenaron detenerse y luego procedieron a revisar su bolso y hojearon sus cuadernos de estudios. Fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros desde donde fue dejado en libertad en horas de la tarde de ese mismo día. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —tribunal que conoció del recurso de amparo— que el amparado había sido detenido por "sospecha" siendo liberado a las 15 horas.

1.26 De la Maza Yungue, Amelia; secretaria.

1.27 Frick de la Maza, Carlos; empleado, 25 años.

1.28 Frick de la Maza, Max; estudiante universitario, 33 años.

1.29 Frick de la Maza, Ricardo Alfonso, 28 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados se expone que los tres hermanos Frick de la Maza fueron detenidos el 15 de septiembre alrededor de las 11,00 horas, en su domicilio de calle Eliecer Parada 928-D, Providencia, por civiles, que resultaron ser agentes de la Central Nacional de Informaciones según se pudo establecer en el recurso. Los tres hermanos fueron trasladados al cuartel central de Investigaciones donde señalaron que se encontraban incomunicados, que "estaban en diligencia" y que serían puestos a disposición del fiscal Torres. En el inmueble

allanado permanecieron agentes de la CNI hasta el 16 de septiembre, encontrándose en su interior, en calidad de detenida, Amelia de la Maza, madre de los otros tres amparados. En el amparo se hace presente que Ricardo Frick padece de esquizofrenia, y Carlos Frick tiene trastornos psicológicos; ambos deben tomar medicamentos y deben controlarse médicamente en forma periódica, por lo cual se solicita a la Corte de Apelaciones de Santiago ordene al Instituto Médico Legal que un facultativo de ese servicio examine a los amparados. El 16 de septiembre los hermanos fueron puestos a disposición del fiscal Torres en la causa 1797-86 (proceso arsenales) permaneciendo en calidad de incomunicados en la Cárcel Pública. Por otro lado, Amelia de la Maza fue citada a declarar a la fiscalía ad-hoc el 17 de septiembre, y tras prestar declaración fue detenida e incomunicada en la Cárcel de San Miguel. El 21 de septiembre fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas.

El 22 de septiembre, mientras aún los amparados permanecían incomunicados, Ricardo Frick fue examinado por un facultativo del Instituto Médico Legal quien señaló en su informe a la Corte que el amparado presenta una esquizofrenia deficiente. Carlos Frick también fue examinado señalándose que al examen no presentó síntomas psicóticos productivos, y que aportó diversos datos biográficos que hacen pensar en la existencia de una personalidad anómala de tipo mixto. Ambos amparados indicaron al médico que en la casa donde fueron detenidos no había armas y que éstas podrían haber sido ingresadas por los aprehensores.

El 30 de septiembre fue revocada la encargatoria de reo de Ricardo Frick y fue recluido en un centro psiquiátrico. En tanto, tan solo el 1º de octubre le fue levantada la incomunicación a los tres detenidos.

1.30 De la Maza Yungue, Amelia; secretaria.

Detenida el 17 de septiembre tras haberse presentado a declarar ante la Fiscalía Militar ad-hoc en la causa 1797-86 (proceso arsenales) siendo incomunicada por el fiscal Torres en la Cárcel de Mujeres de San Miguel. Anteriormente, el 15 de septiembre agentes de la CNI arrestaron a sus tres hijos y ella fue mantenida detenida en su domicilio (ver la relación de los hechos en el primer arresto).

1.31 Gamboa Contreras, Carlos Alberto.

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que el 17 de septiembre, alrededor de las 07,30 horas, llegaron a su domicilio —Pasaje Los Ceibos 0722, Puente Alto— donde vive con su cónyuge Elena Briceño Lazcano, y el matrimonio formado por Luis Reveco Sepúlveda y Fresia

Briceño Lazcano, sujetos de civil que sin mostrar orden alguna procedieron a allanar el inmueble. Los sujetos se movilizaban en un automóvil japonés y otro marca Opala, color rojo, además de un furgón utilitario de color blanco. Al domicilio ingresaron 4 civiles, algunos de ellos portaban brazalete. Otro de los civiles mostró una credencial donde decía que pertenecía a la Central Nacional de Informaciones (CNI). Tras revisar la casa preguntaron por el matrimonio Reveco Briceño quienes no se encontraban presentes. El afectado fue subido al furgón utilitario con la cabeza cubierta con su propia chaqueta y fue llevado a la casa de su suegro ubicada en la población La Victoria. Allí le preguntaron a su suegro —que también lo es de Luis Reveco— que buscaban a alguien “que se había arrancado”, sin mencionar ningún nombre. Después el amparado fue llevado a la casa del padre de Luis Reveco en donde los civiles preguntaron directamente por este último, indicando “que habría una orden de fiscalía en su contra”, sin mostrar ningún tipo de documento; en este inmueble se quedaron alrededor de 4 horas, siendo la casa completamente revisada; al marcharse, se llevaron una fotografía del matrimonio buscado. Enseguida, en el curso de esa misma mañana, el afectado fue llevado al mercado persa de calle Las Industrias con Departamental en donde el matrimonio Reveco Briceño tiene un puesto comercial. Allí le sacaron la chaqueta de la cabeza para que pudiera ubicar el puesto. Posteriormente volvieron al domicilio del amparado en donde registraron más acuciosamente la pieza perteneciente a Luis Reveco, sacando de allí una fotografía, un cuaderno relativo a las ventas del puesto en el mercado persa, y una patente de feria libre con la foto de Luis Reveco. Antes de ser liberado fue conducido a la casa de un primo de su señora, ubicada en la Florida, con el objeto de buscar al matrimonio individualizado. Finalmente fue dejado en libertad después del mediodía en el sector de la población Villa Olímpica. El amparo se hizo extensivo para el matrimonio Reveco Briceño.

Investigaciones, la Central Nacional de Informaciones, y el Ministerio del Interior, respondieron negativamente a la Corte de Apelaciones. El amparo fue declarado sin lugar.

1.32 Moya Riquelme, Mario Alberto; cesante, 17 años.

Detenido el 17 de septiembre por efectivos del Ejército que realizaban un operativo en el sector de las calles Diego Silva y Pedro Fontova de la comuna de Conchalí. El menor pasó por el lugar en compañía de su padre, percatándose que los soldados tenían detenidos a tres jóvenes a quienes daban golpes de pies, situación que comentó con su padre. De regreso, tras haber realizado una

compra en un establecimiento comercial, nuevamente pasaron por el lugar indicado. Los militares le pidieron su cédula de identidad, la que no portaba; lo obligaron a colocarse de rodillas en el suelo y le dieron golpes en la planta de los pies. Su padre intervino señalándole a los soldados que el joven estaba convaleciente de una operación —úlcera— lo que fue corroborado por los aprehensores. Fue trasladado a la Tenencia de Carabineros de la población Juanita Aguirre y al día siguiente a la Cárcel de Menores de Puente Alto, quedando a disposición de la fiscalía militar de turno, acusado de ofensas a las FF.AA. El 21 de septiembre el tribunal militar pasó los antecedentes al Primer Juzgado de Menores de Santiago para determinar el discernimiento del menor. Tras prestar declaración en este último tribunal —el 22 de septiembre— fue dejado en libertad quedando a disposición del tribunal.

1.33 Jiménez Acevedo, Ana María; cesante, 19 años de edad.

1.34 Jiménez Acevedo, Mario Antonio; vendedor, 21 años.

Detenidos en la madrugada del día 18 de septiembre, por efectivos de Carabineros, en el sector de Avda. 5 de Abril, entre las calles Aeropuerto y Las Rejas. En momentos que se dirigían a su domicilio tras haber visitado a un amigo, una pareja de Carabineros realizó varios disparos en persecución de un grupo de jóvenes que se encontraba realizando un rayado mural en el cual convocaban a un paro de actividades para el 7 de octubre. Los dos hermanos trataron de salir rápidamente del lugar, pero fueron detenidos por los Carabineros quienes los golpearon con sus armas y les dieron golpes de puño. Los policías hicieron parar un taxi al cual fueron subidos a la fuerza y trasladados a la Subcomisaría Alessandri. Allí fueron interrogados acerca de sus posibles militancias políticas, actividades, si pertenecían al Frente Patriótico Manuel Rodríguez; a la joven le tiraban el pelo y le daban golpes de mano en la cara. A las 06 horas de esa mañana, a la joven la trasladaron a la 38a. Comisaría de Carabineros y en horas de la tarde la llevaron al Centro de Orientación Femenina. El joven fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago. Ambos quedaron a disposición del 7º Juzgado del Crimen de Santiago acusados de daño a la propiedad. El 21 de septiembre prestaron declaración ante el tribunal, quedando en libertad por falta de méritos.

1.35 Bascuñán Donoso, Wladimir, 7 años.

1.36 Caro Castro, Manuel Benito; dirigente gastronómico.

1.37 Caro Castro, Manuel Ricardo.

1.38 Caro Castro, Valeska.

- 1.39 Castro Donoso, Lidia; dueña de casa.
- 1.40 Castro Hernández, Guillermo Antonio; cesante, 20 años.
- 1.41 Castro Hernández, Jose Arturo; ayudante de cocina, 24 años.
- 1.42 Castro Hernández, Luis Osvaldo; pintor, 25 años.
- 1.43 Castro Hernández, Manuel Enrique; pintor, 21 años.
- 1.44 Castro Hernández, Patricio del Carmen; cesante, 17 años.
- 1.45 Castro Urzúa, Elemira; dueña de casa, 40 años.
- 1.46 Díaz Romero, Omar Antonio; obrero, 45 años.
- 1.47 Donoso Muñoz, Wilma Ruby; dueña de casa, 40 años.
- 1.48 Figueroa, Pablo.
- 1.49 González Leiva, Luis Raúl; cantante, 40 años.
- 1.50 Moraga, Darwin.
- 1.51 Norambuena Díaz, Luisa; lavandera, 47 años.
- 1.52 Pérez Salinas, Ana Luisa; dueña de casa.
- 1.53 Romanque Pérez, Carlos Antonio; feriante, 16 años.
- 1.54 Romanque Pérez, Johnny; feriante, 18 años.
- 1.55 Salas Arriagada, Sergio; 13 años.
- 1.56 Sarmiento Castro, Lorena del Carmen; estudiante, 17 años.
- 1.57 Sarmiento Pavez, Carlos Osvaldo; obrero, 47 años.
- 1.58 Sepúlveda Castillo, Joel.
- 1.59 Sepúlveda Castillo, Juan.
- 1.60 Sepúlveda Leal, Marisol del Carmen; estudiante básico, 16 años.
- 1.61 Sepúlveda Leal, Ruth. 16 años.
- 1.62 Sereño Norambuena, Rosa.
- 1.63 Toro Tolosa, Ramón Gastón; feriante, 15 años.
- 1.64 Valdés Norambuena, Eugenio Ernesto; 13 años.
- 1.65 Vásquez Alarcón, Gladys del Carmen; dueña de casa, 38 años.

Todas estas personas fueron detenidas entre el 21 y 22 de septiembre por efectivos de Investigaciones en relación a la muerte accidental de la menor Patricia Sereño Norambuena al disparársele un arma a su hermano, Eugenio Valdés, de 13 años de edad. La policía de Investigaciones informó a la prensa que el menor custodiaba armas y otros objetos para el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, las que le fueron entregadas por un miembro del FPMR conocido como "León". Las armas serían un fusil M-15 y un revólver Smith y Wesson calibre 32. Los detenidos fueron trasladados a un recinto de Investigaciones donde algunos de ellos fueron torturados con aplicación de corriente eléctrica.

Arresto de Eugenio Valdés y de su madre Luisa Norambuena

En el recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que el 21 de septiembre en circunstancias que el menor accionaba un arma de fuego, dio muerte accidentalmente a su hermana Patricia Sereño Norambuena. En el amparo se agrega que en la mañana de ese día la madre del menor salió a comprar, cuando ésta se encontraba ausente, llegó hasta el domicilio un sujeto que llamó al "Nito" (apodo de Eugenio Valdés) entregándole un maletín, el cual llevó hasta una pieza del fondo de la casa. Cerca de las 11,00 horas llegó la polola de Eugenio Valdés, Marisol Sepúlveda. Esta última refirió que cuando Eugenio Valdés abrió el maletín encontró que en éste habían armas, y que fue ella quien le pidió que le enseñara cómo se usaban. Eugenio tomó una de las mismas y se aprestaba a mostrar su funcionamiento cuando se le disparó accidentalmente un proyectil, impactando a su hermana que en esos momentos pasaba por el lugar. Sin mayor noción de lo que ocurría, fue a la Tenencia de Carabineros cercana al lugar para que se llamara una ambulancia. Su madre —presa de la angustia— lo increpó duramente representándole el hecho de haber llevado las armas a la casa, diciéndole que desapareciera y que no quería verlo más. Eugenio tomó el maletín envuelto en una frazada y salió hacia los cerros del sector. Dejó tiradas las armas en los faldeos del cerro y él se refugió en la cima. Al lugar llegaron efectivos de Investigaciones a recoger las armas. Eugenio Valdés desestimó la fuga y se entregó a estos policías. En horas de la tarde fueron detenidos su madre Luisa Norambuena, y sus hermanos Sergio y Claudio Sereño, como asimismo, la señora de este último y Rosa Sereño. Los hermanos del menor y su cuñada fueron dejados en libertad el 22 de septiembre desde la Tercera Comisaría Judicial. Posteriormente, se realizaron vastos operativos en el sector, deteniéndose a un gran número de personas. En el libelo se afirma que el menor fue víctima de apremios ilegítimos y se le utilizó para realizar diligencias policiales para detener a otras personas. Los dos detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar correspondiente y el 25 de septiembre Luisa Norambuena fue dejada en libertad por falta de méritos. El día 23 el menor quedó a disposición del Juzgado de Menores, tribunal que decretó una medida de protección para el menor, quedando recluso en un centro de menores.

Arresto de Marisol Sepúlveda y de su familia

Detenida el 21 de septiembre alrededor de las 17 horas por efectivos de Investigaciones en casa

de su abuelita ubicada en la población "Última Hora". Anteriormente los policías habían concurrido a su domicilio no siendo habida, por lo que obligaron a una de sus hermanas a llevarlos donde se encontraba. Ambos domicilios fueron allanados. Fue trasladada a la Comisaría de Investigaciones de Zapadores. Hasta allí concurrieron su padre, Juan Sepúlveda Castillo, su tío Joel Sepúlveda Castillo, y su hermana Ruth Sepúlveda Leal, quedando todos ellos detenidos, les tomaron declaración acerca de su parentesco con la menor y cerca de las 13 horas del día 22 de septiembre fueron dejados en libertad. En tanto, la menor quedó detenida y fue interrogada en varias oportunidades por distintos funcionarios de Investigaciones. La afectada señaló en los interrogatorios que no pertenecía a ningún grupo político y que había arrancado con su pololo (Eugenio Valdés) porque se había asustado. En uno de los interrogatorios realizado en una sala de un detective que hacía de jefe, le sacaron el chaleco y la polera, quedando sólo en ropa interior. Luego la trasladaron a otra sala, le vendaron la vista, la desnudaron, la amarraron de manos y pies a una banca y le aplicaron corriente eléctrica en un brazo y en los pies. En tres oportunidades le aplicaron corriente mientras la interrogaban. Terminada la aplicación de tortura le soltaron las amarras y le ordenaron que se vistiera. El 22 de septiembre fue trasladada a la Cárcel de Mujeres de San Miguel quedando a disposición de la Fiscalía Militar. El día 24 el tribunal pasó los antecedentes al Juzgado de Menores para la calificación de discernimiento. En este último tribunal prestó declaración ese mismo día e informó sobre el maltrato recibido. Tras declarar fue dejada en libertad quedando a disposición del tribunal.

Arresto de Johnny Romanque Pérez y de sus hermanos

Johnny Romanque, su hermano Carlos Romanque y su hermanastro Ramón Toro Tolosa fueron detenidos el 21 de septiembre alrededor de las 17,30 horas por efectivos de Investigaciones que allanaron su domicilio. El arresto de los jóvenes fue motivado por el hecho de que antes de que Eugenio Valdés se entregara a Investigaciones, ellos estaban con él aconsejándole que así lo hiciera. Fueron trasladados al recinto de Investigaciones de Zapadores hasta donde concurrieron su madre Ana Luisa Pérez Salinas y su cónyuge, ambos quedaron detenidos hasta las 13 horas del día siguiente, sin que se les tomara declaración alguna. En horas de la tarde del día 22 de septiembre, los jóvenes fueron llevados a la Fiscalía Militar. El día 23 los dos menores fueron dejados en libertad. Johnny Romanque fue incomunicado en la Penitenciaría de Santiago hasta el 27 de septiembre, fecha que fue dejado en libertad.

Arresto de Lorena Sarmiento Castro, su grupo familiar, y de su pololo, Pablo Figueroa

Alrededor de las 18 horas del 21 de septiembre un grupo de civiles armados llegó al domicilio de los afectados —población El Barrero, Conchalí— y procedieron a detener a Lorena Sarmiento (por quien llegaron preguntando, señalando que estaba involucrada en un hallazgo de armas en los faldeos del cerro El Carmen), Elemira Castro y Carlos Sarmiento —padres de la joven—, Luis Raúl González —cuñado de su madre—, y Luis Figueroa —pololo de Lorena Sarmiento—. Luego de allanar minuciosamente el inmueble, los detenidos fueron trasladados a la 3a. Comisaría Judicial de Investigaciones. Al día siguiente fueron dejados en libertad, salvo la joven quien fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar siendo trasladada a la Cárcel de Mujeres de San Miguel. El día 23 fue remitida al Juzgado de Menores para la calificación de discernimiento. El día 24 fue dejada en libertad vigilada.

Arresto de Omar Díaz Romero

Detenido el 21 de septiembre alrededor de las 21 horas por efectivos de Investigaciones que allanaron su lugar de trabajo. Anteriormente los civiles habían allanado su domicilio particular. Fue trasladado al Cuartel de Investigaciones de calle Zapadores donde fue interrogado acerca de su relación con Leonardo Mejías, a quien buscaban en relación al hallazgo de las armas en los faldeos del cerro y en relación a la muerte de Patricia Sereño. Fue interrogado en varias oportunidades sobre el mismo tema. Cerca de las 13 horas del día 22 de septiembre fue dejado en libertad.

Arresto de Gladys Vásquez Alarcón

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, en el de su hijo Leonardo Enrique Mejías Vásquez, en el de su cónyuge Leonardo Arnoldo Mejías Espinoza, y en el de su madre, Juana María Alarcón Ibáñez, expone que el 21 de septiembre a las 20 horas un contingente de unos veinte efectivos de Investigaciones entraron a viva fuerza a su domicilio (población La Pincoya Nº 2, Conchalí) practicando un minucioso y violento registro de las dependencias, rompiendo colchones y desordenando enseres. Los agentes preguntaron en forma insistente por su hijo Leonardo Mejías quien no se encontraba presente. La amparada estaba en compañía de sus hijos menores de edad quienes se quedaron solos cuando fue detenida y trasladada a la 3a. Comisaría Judicial de Investigaciones ubicada en calle Zapadores. Le indicaron que si encontraban a su cónyuge lo

detendrían. Antes de llegar al cuartel de Investigaciones, fue encapuchada en el vehículo de la policía civil y la llevaron a la casa de su madre Juana Alarcón, lugar que también fue violentamente allanado y los agentes reiteraron los interrogatorios acerca de Leonardo Mejías Vásquez. Posteriormente la llevaron al taller donde su hijo trabaja como operario con el fin de inquirir por él (allí fue detenido Omar Díaz). En el recinto policial fue interrogada con aplicación de corriente eléctrica en sus brazos, con golpes de puño en todo su cuerpo, y fue obligada a desnudarse y meterse bajo una ducha con el fin de facilitar los interrogatorios que durante toda la noche le practicaron en relación a su hijo Leonardo Mejías. La amparada hace presente que al ser subida al auto de Investigaciones después de haber sido detenida, pudo percibir que en el vehículo también iba el menor Eugenio David Valdés Norambuena, al cual paseaban encapuchado por todas las casas del sector de Conchalí que supuestamente pertenecían a amigos suyos. Y que en el cuartel de Investigaciones fue careada con el menor mencionado, el cual era golpeado cuando el interrogatorio no daba satisfacción a los civiles que hacían las preguntas. El menor se veía maltratado física y psíquicamente. Finalmente agrega en el libelo que al ser allanada su casa, en su presencia, uno de los civiles introdujo un arma corta en una mochila perteneciente a su hijo, para luego llevársela consigo. El 22 de septiembre fue dejada en libertad.

La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que efectivamente se efectuó un allanamiento a la casa de los amparados en cumplimiento de un oficio de la fiscalía ad-hoc en la causa rol 1510-87 (secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño) y en relación con el hallazgo de armamento descubierto en el esclarecimiento de la muerte de Patricia Sereño. Investigaciones agrega que ninguno de los amparados fue detenido por la institución.

Arresto de Wilma Donoso Muñoz y de su hijo Vladimir Bascuñán Donoso

Fue detenida el 21 de septiembre alrededor de las 19 horas en su domicilio ubicado en la población El Bosque 2, Conchalí, por efectivos de Investigaciones que allanaron minuciosamente el inmueble. Junto con ella se llevaron también a su hijo Vladimir, de 7 años de edad. En el recurso de amparo preventivo presentado en favor de su hijo Julio Marcelo Bascuñán Donoso, denuncia que los agentes que allanaron su domicilio abrieron cajones, desarmaron camas, revisaron fotografías familiares de las cuales escogieron algunas que se llevaron. Le preguntaron reiteradamente por su hijo Julio Marcelo; desde el dormitorio de éste sacaron unos pañuelos rojos que ella jamás había

visto en la casa. Al ser sacada de la casa fue mantenida en un auto de Investigaciones en las calles Cardenales con El Salto durante una hora y media aproximadamente. Luego la separaron de su hijo menor diciéndole que lo devolverían a su hogar, lo que efectivamente hicieron. A ella la trasladaron a la Tercera Comisaría Judicial de Investigaciones, donde permaneció toda la noche. Fue interrogada solo acerca de su hijo, Julio Marcelo, sobre sus actividades, si sabía que pertenecía a las Juventudes Comunistas. Le dijeron que Julio Marcelo Bascuñán andaba armado y que era mejor que se entregara, porque si lo encontraba la CNI le dispararían. Fue dejada en libertad a las 12 horas del 22 de septiembre.

La policía de Investigaciones reconoció haber allanado el domicilio de la amparada en virtud de una orden de investigar de la causa rol 1510-87 —secuestro del coronel de Ejército— que sustancia el fiscal ad-hoc Fernando Torres, y en relación al hallazgo de armas descubiertas en la investigación de la muerte de Patricia Sereño. Sin embargo, negó haber detenido a la amparada. Por su parte el fiscal Torres señaló a la Corte que no había antecedentes en esa fiscalía en relación al amparado.

Arresto de los hermanos Castro Hernández

Por los 5 hermanos se interpuso un recurso de amparo donde se denuncia que el 22 de septiembre alrededor de las 07,30 horas, llegaron a su domicilio tres automóviles pertenecientes a Investigaciones de los cuales descendieron 8 agentes de ese servicio, quienes violentaron la puerta de acceso a la casa e ingresaron a su interior. Revisaron minuciosamente las dependencias, incluso el techo. Luego le ordenaron a los 5 hermanos que se vistieran y pusieran sus manos en la nuca. Fueron subidos a una camioneta de Investigaciones. El vehículo dio vueltas por alrededor de tres horas, al término de las cuales fueron llevados a la Tercera Comisaría Judicial de Investigaciones de calle Zapadores, en donde fueron dejados en un patio de ripio. Allí preguntaron cuál era el menor de ellos, y al identificarse como tal Patricio Castro, se lo llevaron al interior del recinto en donde permaneció alrededor de 45 minutos, volviendo al patio vestido sólo en ropa interior. Después todos juntos, fueron llevados a una oficina, en donde fueron interrogados separadamente. A todos le preguntaron acerca del paradero de otro de sus hermanos, Miguel Castro Hernández. En los interrogatorios, y desde el mismo momento de la detención, fueron golpeados mediante puños, pies y culatazos. Luis Osvaldo Castro debió concurrir a la Posta de un centro asistencial donde fue atendido de una inflamación de su hombro izquierdo. Fueron dejados en libertad a las 15,30 horas del mismo día de la detención. Previamente fueron amenazados de que

“no los dejarían tranquilos hasta que apareciera su hermano Miguel”. La policía de Investigaciones negó haber arrestado a los amparados.

Arresto del dirigente sindical Manuel Caro Castro y de su familia

El presidente de la Confederación Gastronómica, Manuel Caro, interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, en el de su esposa Lidia Castro Donoso, de sus hijas Sandra Lidia y Valeska Alejandra Caro Castro, de su hijo Manuel Ricardo Caro Castro, y en el de su yerno Darwin Moraga. En el libelo se expone que el 22 de septiembre alrededor de las 06,15 horas, llegaron a su domicilio 15 a 20 civiles que dijeron ser de Investigaciones, los que procedieron a allanar toda la casa. Posteriormente comenzaron a preguntar por su hija Sandra, quien no se encontraba presente y pidieron fotografías de ésta. Transcurrida una hora, son obligados a vestirse y fueron trasladados a la Comisaría Judicial de Investigaciones ubicada en calle Zapadores. Allí el dirigente sindical es interrogado acerca de sus actividades políticas-sindicales; a su cónyuge le dicen que su hija Sandra Lidia Caro habría tenido armas en la casa. Cerca de las 12,30 horas de ese mismo día fueron todos dejados en libertad. El señor Caro hace presente que en los últimos años ha sido varias veces detenido en su calidad de dirigente sindical, y que en una de esas oportunidades fue relegado por orden del gobierno a la localidad de Quemchi. Respecto a su hija Sandra (única amparada que no fue detenida por no estar presente), ésta fue detenida en el año 1984 por civiles que la llevaron a un recinto secreto para ser interrogada acerca de sus actividades. La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que efectivamente allanó el domicilio de los amparados en virtud de una orden en la causa 1510-87 —secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño— sustanciada por el fiscal ad-hoc Fernando Torres, y que esa diligencia policial además tiene relación con la incautación de armamento y material subversivo encontrado en la investigación de la muerte de la menor Patricia Sereño. Sin embargo, señalan que ninguno de los amparados fue detenido por personal policial de ese servicio.

Detención de Sergio Salas Arriagada

Su madre, Anani Arriagada Rozas, interpuso un recurso de amparo en su favor, en el de su hijo Sergio Salas de 13 años de edad, en el de su hija Ivette Salas Arriagada. En el libelo expone que el 21 de septiembre alrededor de las 20,30 horas, efectivos de la policía de Investigaciones llegaron a su domicilio preguntando por su hija mayor sin señalar su nombre, ella le indicó que se llamaba

Arlene Salas y les entregó una fotografía de la misma que los policías le pidieron. Luego los agentes se marcharon de la casa. Al día siguiente, 22 de septiembre cerca de las 11,00 horas, 4 efectivos de Investigaciones volvieron a su hogar, preguntando por su hija Arlene Salas, la cual —según explicó a los policías— había ido a hablar por teléfono en compañía de su pololo (novio). Al oír esta explicación, los policías tomaron al menor Sergio Salas, lo subieron a uno de los vehículos y se lo llevaron en busca de su hermana mayor. Transcurridos unos 5 minutos volvieron a la casa y dejaron en libertad al menor. En el intertanto Arlene Salas ya había regresado al domicilio; los civiles le preguntaron si conocía a Leonardo Mejías. En ese momento, su hermana Ivette Salas indicó que era ella la que conocía al joven mencionado; fue introducida a una pieza por un detective e interrogada acerca del joven y sobre otras personas que ella no conocía. Posteriormente los policías se marcharon, dejando una citación para que la señora Anani Arriagada concurren a Investigaciones en compañía de su hija Arlene Salas ese mismo día. En el recinto policial interrogaron a su hija sobre nombres de personas y llevaron a un menor para que la reconociera, lo cual no ocurrió.

El día 23 de septiembre tuvo que concurrir nuevamente, esta vez en compañía de su hija Ivette Salas. A ésta también le preguntaron acerca de varios nombres y le mostraron fotos de otras personas. En forma especial le preguntaron por los antecedentes y actividades de Leonardo Mejías, y si conocía a “Nito” (Eugenio Valdés Norambueña). Después del interrogatorio los detectives a cargo le indicaron que su domicilio estaría vigilado y que si no colaboraban en caso de saber el paradero de Leonardo Mejías, las consecuencias las sufrirían toda la familia.

1.66 Gatica Herrera, José María; empleado, 41 años.

El 22 de septiembre alrededor de las 19,15 horas, arribó al Aeropuerto Arturo Merino Benítez proveniente de España, donde reside desde el año 1974. Policía Internacional lo detuvo por existir una orden de arresto pendiente en un proceso sustanciado por la Primera Fiscalía Militar desde el año 1973 —causa rol 77-73— en el cual se le acusa de incitar a la resistencia armada. Fue trasladado a la 2a. Comisaría Judicial de la Policía de Investigaciones quedando a disposición del tribunal militar. El 24 de septiembre fue dejado en libertad siendo sobreseído definitivamente.

1.67 Adasme Cortés, Carlos Adalberto; monitor de teatro, 21 años.

1.68 Alduce Peña, Luciano; chofer, 27 años.

- 1.69 Espinoza González, Carlos Ronald; cesante, 20 años.**
- 1.70 Espinoza González, Alejandro Humberto; aseador, 32 años.**
- 1.71 Espinoza Sepúlveda, Rafael Humberto; sargento de la Fuerza Aérea jubilado, 60 años.**
- 1.72 Fredes Madariaga, Ximena Victoria; estudiante, 13 años.**

El día 24 de septiembre, alrededor de las 18 horas, llegó hasta el domicilio de don Rafael Espinoza Sepúlveda en la población José María Caro, un grupo aproximado de 15 efectivos de Carabineros de la 11a. Comisaría y unos cinco civiles que se movilizaban en un vehículo de Investigaciones. Traían a su hijo Alejandro Espinoza González, al que habían detenido media hora antes en la calle Callejón Lo Ovalle, lo tenían esposado y amordazado. Sin exhibir orden competente, procedieron a allanar exhaustivamente el lugar rompiendo un radier de cemento que había en el patio, chapas de las puertas; dado la gran violencia del registro, se rompieron también vidrios de las ventanas, utensilios domésticos, prendas de vestir, etc. Decían buscar un supuesto subterráneo (que el inmueble no posee). En la casa se encontraban algunos miembros de la familia que comparan la vivienda y algunos amigos. Todos ellos fueron puestos en un patio exterior, excepto Carlos Adasme, el que fue llevado a una pieza donde mantenían a Alejandro González, regresándolo nuevamente al lugar donde se encontraba el grupo y obligándolo a permanecer tirado en el suelo con sus mahos en la nuca, momento en el que un oficial al mando golpeó a la menor Paloma Valenzuela Espinoza.

A Carlos Espinoza González lo golpearon, le tiraron el pelo, le doblaron con fuerza su brazo a la espalda, golpeaban su cabeza contra una muralla para que les indicara dónde estaba el "subterráneo".

Luego de permanecer unos veinte minutos, se llevaron detenidos a Rafael Espinoza Sepúlveda, sus hijos Carlos y Alejandro Espinoza González, su yerno Luciano Alduce, Carlos Adasme y a la menor Ximena Fredes. Fueron conducidos a la 11a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron sacados a las 3 de la madrugada del día siguiente por efectivos de la Central Nacional de Informaciones. Familiares concurren al recinto de Avda. República de la CNI y al cuartel general de Investigaciones, donde se les negó la estadía de los detenidos. Horas más tarde del mismo día 25, fueron puestos a disposición de la 1a. Fiscalía Militar, desde donde fueron enviados en calidad de incomunicados a la Penitenciaría. El 30 de septiembre fueron dejados en libertad incondicional, excepto Alejandro Espinoza González, el que fue encarado reo por infracción a la Ley de Control de Armas en causa rol 1713-87, manteniéndose

la incomunicación, hasta el 6 de octubre.

La menor Ximena Fredes Madariaga fue liberada el mismo 24 de septiembre desde la Comisaría, luego de prestar declaración. Más tarde volvieron los policías a su casa para que firmara unos papeles, ocasión en que se llevaron una foto de la menor y un reloj.

Por otra parte, la vivienda allanada quedó en calidad de incautada por los policías, quienes hicieron retirarse del lugar al resto de la familia que no fue detenida y permanecieron en el lugar hasta el día 26 de septiembre, fecha en que fue devuelta a sus propietarios.

En el recurso de amparo interpuesto en favor de los detenidos ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda (rol 372-87), Carabineros informó que la casa se encontraba incautada por disposición del titular de la Primera Fiscalía Militar y que los objetos del inmueble estaban inventariados, por lo que cualquier gestión para retirar, por ejemplo ropa, debía hacerse ante el tribunal militar.

La policía de Investigaciones y la CNI informaron negativamente a la Corte respecto de los hechos denunciados en el amparo.

Una vez devuelta la casa, la familia pudo constatar, además de daño material, la sustracción de numerosas especies y dinero. También se encontró una fotografía de Ricardo Espinoza González (que no estaba en el lugar al momento de ocurrir los hechos), que le fue tomada mientras hacía su servicio militar y en la que aparece vestido de uniforme, a la cual le habían rayado una línea que corta el cuello y escrito a un lado la palabra COVEMACAR. Por esta razón, se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor.

A su vez Silvia Espinoza González presentó una denuncia ante la 2a. Fiscalía Militar contra funcionarios de Carabineros y los civiles que resulten responsables, por los delitos de hurto y daños a su propiedad y violencias innecesarias y amenazas por lo relatado anteriormente.

1.73 Aparicio Neira, Silvia Dora; contador, 29 años.

1.74 Molina Jara, Manuel Gustavo; jubilado, 45 años.

Detenidos el 24 de septiembre alrededor de las 19,00 horas, por efectivos de la policía de Investigaciones que conjuntamente con otras fuerzas policiales y de militares realizaban un allanamiento en el edificio de departamentos ubicado en Américo Vespucio 1999. Fueron trasladados al cuartel central de Investigaciones. Esa institución informó a la Corte de Apelaciones de Santiago (tribunal que conoció del recurso de amparo respectivo) que los amparados fueron detenidos por la Brigada Investigadora de Asaltos (BIA) en virtud de una orden amplia de investigar en la causa

1.82 Jara Castillo, Héctor Antonio; estudiante universitario, 19 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenido el 25 de septiembre por funcionarios de Investigaciones de la comuna de Maipú, durante un allanamiento realizado en la población General Baquedano (ex población El Despertar de la comuna de Maipú) por civiles, algunos de los cuales se encontraban armados, y usaban brazalete amarillo. Al ser requeridos para que dijeran el motivo del allanamiento, indicaron que lo "hacían porque en ese lugar vivía gente subversiva". El allanamiento comenzó a las 09,30 horas y se prolongó hasta las 13,00 horas y durante el mismo, revolvieron cajones, interrogaron a la dueña de casa sobre sus actividades y las de su familia, llevándose finalmente libros y revistas. Al enterarse los agentes que la dueña de casa participaba en un centro de madres que funciona en la Capilla El Despertar, enfurecieron e intensificaron el allanamiento. Al marcharse se llevaron detenido al amparado, señalando que se le tomaría una declaración y que luego permanecería en Investigaciones de Maipú. El joven está enfermo de asma severa y debe usar constantemente inhalador.

Cerca de las 18,00 horas de ese día el joven salió en libertad. El mismo hace presente a la Corte que al ser detenido fue introducido a un jeep con el logotipo de Investigaciones, pero antes, fue golpeado en el pecho por uno de los agentes. En el interior del vehículo lo amenazaron con que sería puesto en la "parrilla" (tortura consistente en ser amarrado desnudo en una especie de parrilla metálica con aplicación de golpes de corriente eléctrica en el cuerpo) y que su cabeza sería metida dentro de un balde con excrementos; a la vez que le pedían que les cooperara en la ubicación de una imprenta, la cual, según le dijeron, su polola había dado la dirección.

Posteriormente fue trasladado al cuartel de Investigaciones ubicado en Avda. Ramón Freire con Riesco, en la comuna de Maipú. Allí fue ingresado a una sala en donde lo interrogaron acerca de su supuesta actividad política, sobre a qué unidad de combate del Partido Comunista pertenecía, además de sus actividades en el sector de su domicilio. También le pidieron nombres de personas "subversivas". Mientras lo interrogaban, era golpeado en distintas partes del cuerpo, y en una ocasión le lanzaron spray en la cara, que le produjo ardor e irritación. Culminado el interrogatorio le tomaron las huellas dactilares y piensa que no lo fotografiaron porque los detectives sacaron fotografías suyas de su domicilio. Debió firmar una suerte de ficha, tanto en original como en copia. Al salir del cuartel policial, le dicen que "no siga metiéndose en cosas porque ya lo tienen cachado".

La policía de Investigaciones informó al tribu-

nal no haber detenido al amparado. Héctor Jara concurrió esa misma tarde después de haber sido liberado a la Posta 3 de la Asistencia Pública en donde le diagnosticaron lesiones y neurosis. El carabinero de turno en el centro asistencial le dio citación para comparecer ante el 7º Juzgado del Crimen.

1.83 Vargas Gallardo, Margarita; dueña de casa.

El 25 de septiembre se realizó un operativo policial en la Villa México, uno de los tantos realizados en esos días con el fin de buscar al coronel de Ejército Carlos Carreño quien fuera secuestrado los primeros días del mes en curso. Por la afectada se interpuso un recurso de amparo donde se expone que a las 09,00 horas de ese día, alrededor de 10 sujetos de civil, con brazaletes, que se identificaron verbalmente como pertenecientes a Investigaciones, y que se movilizaban en un furgón utilitario color rojo, un taxi Opala y una camioneta Peugeot blanca, además de un station wagon de color amarillo, ingresaron a su domicilio preguntando por su cónyuge Manuel Eleodoro Gómez Zenteno. Llevaban a un joven detenido cuya identidad se desconoce, al que dejaron apoyado y vigilado en la muralla de la entrada de la casa. Los civiles allanaron minuciosamente el domicilio y permanecieron en él hasta las 12,00 horas. Trasladaron a la amparada a un cuartel de la policía de Investigaciones y el día 28 de septiembre fue puesta a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusada de infracción a la Ley de Control de Armas (en la casa encontraron azufre y salitre, elementos usados en jardinería y cultivo), siendo trasladada al Centro de Orientación Femenina. El 2 de octubre fue dejada en libertad incondicional. La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones no haber detenido a la amparada, lo mismo informó la Central Nacional de Informaciones.

1.84 Díaz Celis, Elena del Carmen; dueña de casa, 33 años.

1.85 Salazar Poblete, Lisandro Omar; comerciante, 33 años.

Los afectados, convivientes entre sí, fueron detenidos el 28 de septiembre a las 13,00 horas, cuando se encontraban en Policía Internacional del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por agentes de Investigaciones. Los dos se aprestaban a viajar al extranjero. Traslados al cuartel central de Investigaciones, fueron interrogados acerca de sus datos personales y actividades, y además de documentos que fueron encontrados en su domicilio en un allanamiento practicado el 26 de agosto de este año. El 29 de septiembre fueron puestos a disposición del fiscal ad-hoc Fernando Torres en la causa 1919-86 que investiga el atentado al

1510-87 —secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño— de la fiscalía ad-hoc, siendo puestos a disposición de ese tribunal el 25 de septiembre acusados de infracción a la Ley Antiterrorista. Esa fiscalía se declaró incompetente —el 29 de septiembre— y pasó los antecedentes al 14º Juzgado del Crimen. El tribunal civil los dejó en libertad incondicional el 3 de octubre. Dora Aparicio permaneció detenida en la Cárcel de San Miguel, y Manuel Molina en la Penitenciaría de Santiago.

- 1.75 Ballesteros Villavicencio, Manuel; estudiante, 22 años.
- 1.76 Evseev Pérez de Arce, Constanza A.; estudiante, 19 años.
- 1.77 Guzmán Gálvez, Luis Claudio; cesante, 24 años.
- 1.78 Varas Largo, Ana Iris; estudiante, 19 años.
- 1.79 Varas Largo, Cristina; estudiante, 19 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que el 24 de septiembre, alrededor de las 14 horas, un numeroso grupo de civiles armados llegó al domicilio ubicado en Américo Vespucio 2379 Depto. 21, en donde viven las hermanas Ana Iris y Cristina Varas Largo. Ingresaron violentamente a la casa en la que se encontraba Ana Iris Varas, enferma. Los civiles permanecieron en el interior del inmueble. Cerca de las 19,30 horas llegó al lugar Cristina Varas en compañía de Constanza Evseev. Más tarde llegaron Manuel Ballesteros y Claudio Guzmán, los que también fueron obligados a ingresar a la casa y a permanecer en su interior. En el transcurso de la tarde llegaron otros civiles que se movilizaban en autos Chevette, un furgón grande tipo camioneta de color naranja, y dos autos Charade. Estos civiles ingresaron grandes paquetes a la casa. Alrededor de las 20,30 horas los cinco jóvenes fueron sacados en forma violenta, arrastrados por el suelo y con la vista vendada, fueron subidos a los vehículos. El 25 de septiembre Investigaciones informó al tribunal que los detenidos habían sido puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos. Ese mismo día prestaron declaración ante el tribunal militar; los varones fueron enviados en calidad de incomunicados a la Penitenciaría de Santiago, y las mujeres a la Cárcel de San Miguel, también incomunicadas. El 29 de septiembre se resolvió la libertad incondicional del amparado Manuel Ballesteros; y los otros 4 detenidos fueron encargados reos.

Manuel Ballesteros salió en libertad el 30 de septiembre (día que le comunicaron la resolución del tribunal, encontrándose aún incomunicado) refiriendo que tras haber sido arrestados fueron llevados a un lugar que le es imposible poder identificar, siendo trasladados en horas de la mañana

del día 25 de septiembre al cuartel central de Investigaciones.

1.80 Enríquez García, Miguel Eduardo; chofer, 28 años.

Detenido el 24 de septiembre alrededor de las 08,00 horas por efectivos de Carabineros que hicieron parar el bus de pasajeros que conducía pidiéndole sus documentos. Como el carabinero se demorara en devolver los documentos al chofer, uno de los pasajeros comentó: "Ahora me gustaría ser del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, para matar a estos huevones". El carabinero que estaba registrando el parte por exceso de velocidad escuchó y arrestó al afectado por dicho comentario del pasajero. El 25 de septiembre fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusado de ofensas graves a Carabineros. Ese mismo día prestó declaración ante el tribunal quedando en calidad de incomunicado. El 30 de septiembre fue encargado reo y el 16 de octubre se le otorgó la libertad bajo fianza de \$ 8.000.

1.81 Puerto Figueroa, Manuel Ernesto; empleado.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y en el de otros tres integrantes del Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo, Victoria Oyarzún, Rodrigo Sandoval y Elizabeth Umaña, expone que el 25 de septiembre alrededor de las 10,30 horas fue detenido por efectivos de Carabineros sin que existiera motivo para ello, en momentos que transitaba por calle Morandé al llegar a Alameda Libertador Bernardo O'Higgins. Los policías —de la 28a. Comisaría de Fuerzas Especiales— lo introdujeron a un furgón de la institución y mientras el vehículo daba vueltas fue interrogado por alrededor de 45 minutos acerca de las actividades del Movimiento Sebastián Acevedo, y en particular sobre Victoria Oyarzún, Rodrigo Sandoval y Elizabeth Umaña. Después del interrogatorio fue dejado en libertad.

En el amparo agrega que junto a los otros amparados, fueron detenidos el 14 de septiembre por Carabineros y llevados a la Primera Comisaría, después de haber participado en una manifestación del Movimiento contra la Tortura con motivo de celebrarse el cuarto aniversario de su fundación. En esta ocasión se presentó un recurso de amparo en favor de todos los detenidos. Carabineros reconoció las detenciones de los amparados, menos de las tres personas por las cuales fue interrogado, a pesar que esas personas permanecieron junto a las otras 19 arrestadas en la Primera Comisaría de Carabineros.

Carabineros informó al tribunal no haber detenido al amparado el 25 de septiembre.

general Pinochet. Tras prestar declaración ante el fiscal fueron enviados en calidad de incomunicados a la Cárcel Pública y a la Cárcel de Mujeres de San Miguel respectivamente.

El 3 de octubre, Lizandro Sandoval fue dejado en libertad incondicional. Elena Díaz fue encargada reo por infracción a la Ley Antiterrorista.

A raíz del allanamiento a su domicilio en el mes de agosto, se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de los afectados. Los servicios policiales y de seguridad informaron al tribunal que conoció del recurso, que los amparados no tenían orden alguna que los afectara.

1.86 Gerlach Silva, Héctor Mario; empleado, 39 años.

1.87 Martínez Donoso, Franco Antonio; estudiante enseñanza media, 15 años.

Detenidos el 29 de septiembre alrededor de las 23,00 horas, por efectivos de Carabineros en circunstancias que se encontraban en las afueras del domicilio de Franco Martínez, ubicado en la población Villa Ecuador de la comuna de Lo Prado. Los policías revisaron al menor encontrándole unos clavos doblados, acusándolo de portar "miguelitos". A Héctor Gerlach lo acusaron de ser el cabecilla. Ambos fueron subidos a un furgón de la institución donde permanecieron hasta las 3 de la madrugada. En el intertanto, el domicilio fue allanado minuciosamente; los policías dijeron haber encontrado material para fabricar explosivos. Finalmente fueron trasladados a la 26a. Comisaría de Carabineros. Hasta allí, concurrió la madre de Héctor Gerlach (da cuenta de ello en el recurso de amparo interpuesto en favor de su hijo) en donde le dijeron: "a su hijo se lo llevó la Central Nacional de Informaciones, y no meta las manos al fuego por él, porque no sabe usted la verdad". Después en la misma unidad policial le informaron que el amparado había sido trasladado a la Penitenciaría de Santiago. El 30 de septiembre fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago acusados de tenencia de elementos explosivos. Héctor Gerlach fue trasladado al centro penitenciario indicado en libre plática, y el 5 de octubre fue encargado reo. El menor fue dejado en libertad, pasando los antecedentes al Juzgado de Menores. Este último tribunal resolvió que el menor actuó sin discernimiento.

1.88 Ñanco Huinchalaf, Francisco Javier; estudiante, 17 años.

1.89 Zamora Navarrete, Gabriel Lautaro; estudiante, 22 años.

Detenidos el 29 de septiembre alrededor de las 23,30 horas, por efectivos de Carabineros en el sector de las calles Antonio Varas esquina Los Nogales de la población El Sauce. Los policías

acusaron a los jóvenes de estar realizando un rayado mural convocando al paro de actividades para el 7 de octubre acordado por el Comando Nacional de Trabajadores. Francisco Ñanco trató de huir del lugar siendo seguido por uno de los uniformados quien incluso disparó su metralleta. Ambos fueron violentamente golpeados. Fueron trasladados a la Subcomisaría Lo Lillo de Carabineros donde fueron nuevamente golpeados en todo el cuerpo, incluso por civiles que se encontraban en el recinto policial. El 30 de septiembre fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago (el menor debió haber sido llevado a un centro de menores) quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros (tirar un tarro de pintura). Tras prestar declaración ante el tribunal militar fueron dejados en libre plática. El 5 de octubre fueron dejados en libertad incondicional, quedando Francisco Ñanco a disposición de un Juzgado de Menores.

Mientras aún permanecían detenidos en el recinto policial fueron llevados a la Posta de Urgencia de San Bernardo donde le dieron medicamentos, permaneciendo en observación por media hora en ese centro asistencial.

1.90 Pache Correa, María Teresa; dueña de casa, 31 años.

1.91 Yáñez Betancourt, Alejandro; ingeniero, 48 años.

Detenidos el 29 de septiembre alrededor de las 15,30 horas, por efectivos de Carabineros en la esquina de las calles San Joaquín y Pacífico. Los policías los acusaron de repartir panfletos con leyendas contrarias al gobierno. Fueron trasladados a la 12a. Comisaría de Carabineros. Posteriormente Alejandro Yáñez fue conducido a la Tercera Comisaría y la joven a la Subcomisaría San Cristóbal, ambos, a disposición del Ministerio del Interior. María Pache fue interrogada en relación a Alejandro Yáñez y su relación con él; luego fue fichada; el 4 de octubre fue dejada en libertad sin que se le formulara acusación alguna. El detenido fue puesto a disposición de la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda ante un requerimiento interpuesto en su contra por el Ministerio del Interior, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado. El 5 de octubre prestó declaración ante el tribunal siendo dejado en libertad incondicional.

Alejandro Yáñez fue presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica del Estado —hoy universidad de Santiago—. A mediados de este año regresó al país tras 14 años de exilio.

1.92 Vergara Paredes, Roberto José; mecánico, 20 años.

El 29 de septiembre el joven se encontraba en la Plaza de San Bernardo, lugar donde había un número indeterminado de conscriptos que celebraban alborozados el término del servicio militar obligatorio. Llegó Carabineros produciéndose altercados entre éstos y los conscriptos. En un momento determinado los policías le señalaron al afectado que se marchara del lugar, lo que hizo a medias. Ante ello, un uniformado le dio un fuerte golpe en la cabeza con su bastón policial, provocándole una herida cortante en el cuero cabelludo. Fue trasladado por su propio agresor a la Posta de Urgencia de San Bernardo. Hasta allí llegó su padre, quien fue sacado violentamente del recinto asistencial por el carabinero que lo tenía detenido. Su padre concurrió entonces a la Comisaría del sector, desde donde también fue sacado violentamente. El 30 de septiembre fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago siendo dejado en libertad incondicional, con una orden para que fuera examinado en el Instituto Médico Legal por lesiones que fueron comprobadas.

1.93 Atavales Matus, Jaime Alberto; estudiante universitario, 21 años.

1.94 Deboni Deboni, Cristián Guido; estudiante, 19 años.

1.95 Espinoza Díaz, Oscar Germán; estudiante universitario; 19 años.

1.96 Mazri Jacob, Claudie Yazmina; estudiante universitaria; 20 años.

Los estudiantes fueron detenidos el 2 de septiembre por efectivos de Carabineros, en circunstancias que se realizaban manifestaciones y "tomas" de recintos de la Universidad de Chile, en protesta por la política educacional del gobierno y solicitando la renuncia del rector-delegado, José Luis Federici. Jaime Atavales y Oscar Espinoza fueron arrestados en el interior de la Escuela de Periodismo junto a otros 37 estudiantes; fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros y en horas de ese mismo día quedaron en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Cristián Deboni fue aprehendido en los alrededores de la Escuela de Ingeniería siendo trasladado a la 2a. Comisaría; al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusado de agresión a Carabineros y de daño a la propiedad fiscal; el 8 de septiembre fue dejado en libertad quedando a disposición del tribunal. Claudie Mazri fue detenida en el interior de la Escuela de Arquitectura al ingresar Fuerzas Especiales de Carabineros a desalojar el recinto que permanecía tomado por los estudiantes; junto a otros 38 dete-

nidos fue trasladada a la 38a. Comisaría quedando en libertad ese mismo día con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.97 Azócar, Jorge; estudiante enseñanza media, 17 años.

1.98 Cea, Augusto; estudiante enseñanza media, 18 años.

1.99 Flores Donoso, Francisco Javier; estudiante enseñanza media, 16 años.

Los tres estudiantes fueron detenidos el 2 de septiembre alrededor del mediodía, por efectivos de Carabineros en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins con San Martín, en circunstancia que se desarrollaba una manifestación convocada por la Federación de Estudiantes Secundarios (FESES), en la que se demandaba la generación de Centros de Alumnos Democráticos, el fin de la represión en los establecimientos educacionales, y se solidarizaba con los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile que se encuentran paralizados en demanda de la renuncia del rector delegado de esa universidad. Fueron subidos a un bus policial, donde el estudiante Francisco Flores recibió golpes en la espalda. Traslados a la Comisaría de Menores de calle República. Jorge Azócar y Augusto Cea quedaron en libertad ese mismo día. En tanto, el otro joven fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros y de daño a vehículo fiscal. El 3 de septiembre fue dejado en libertad, quedando citado para comparecer ante el Juzgado de Menores correspondiente.

1.100 Aranda Vásquez, Elizabeth, estudiante.

1.101 Arenas Toledo, Tania Macarena; estudiante.

1.102 Besser Muñoz, Hugo Alano; estudiante.

1.103 Cabezas Flores, Luis Alejandro; estudiante.

1.104 Calderón Tissie, Mauricio A.; estudiante.

1.105 Chacón, Cecilia; estudiante.

1.106 Díaz, Luis; estudiante.

1.107 Escobar, María; estudiante.

1.108 García Riquelme, Elizabeth; estudiante.

1.109 González Ibarra, Elizabeth; estudiante.

1.110 Guerrero López, Carlos Víctor; estudiante.

1.111 Iglesias Parra, Cristián Marcelo; estudiante.

1.112 Jara Ortiz, Alejandra J.; estudiante.

1.113 Mena, Ruth; estudiante.

1.114 Morris Yévenes, Chantal J.; estudiante.

1.115 Oyarzún Rojas, José Ignacio; estudiante.

1.116 Padilla, Tania; estudiante.

1.117 París, Jeanette; estudiante.

1.118 Pérez, Solange; estudiante.

1.119 Ríos Velasco, Luis Alberto; estudiante.

1.120 Sáez Muga, Ana Agustina; estudiante.

1.121 Soto Olmedo, Adolfo Antonio; estudiante.

1.122 Torres González, Marcos A.; estudiante.

1.123 Vera Quilodrán, Isabel M.; estudiante.

1.124 Zúñiga Sandoval, Manuel A.; estudiante.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los estudiantes, se expone que fueron detenidos el 3 de septiembre alrededor de las 10,00 horas, en circunstancias que un número indeterminado de estudiantes de la enseñanza media —convocados por la FESES— caminaban pacíficamente y sin producir desórdenes, por calle Recoleta en dirección al centro de Santiago, a objeto de entregar un petitorio al señor ministro de Educación, donde solicitan rebaja del pasaje escolar, término de la municipalización de la enseñanza media, elección de centros de alumnos en forma directa, obtención de pases al METRO, y el cese de la represión a profesores y estudiantes. Carabineros movilizados en motos se avalanzaron sobre los estudiantes —no hubo atropellados— y luego otros uniformados que descendieron de un bus de la institución procedieron a detener a varios de los manifestantes, los que fueron trasladados a la Novena Comisaría, y a la 34a. y 35a. Comisaría de Menores. En el transcurso del mismo día fueron dejados en libertad —los menores entregados a sus padres—, con citación al Juzgado de Policía Local y al Juzgado de Menores. Mauricio Calderón Tissie, también fue citado al 22º Juzgado del Crimen por daños a la propiedad particular y por promover desorden en la vía pública.

1.125 Rossel Hiriart, Patricio Ernesto; estudiante universitario, 20 años.

Detenido el 3 de septiembre por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que a las 13,30 horas procedieron a desalojar la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, que permaneció ocupada alrededor de 26 horas por los estudiantes que demandaban la renuncia del rector delegado José Luis Federici y el término de su plan de racionalización de la universidad. Carabineros desalojó el recinto académico por orden del rector, resultando detenidos cerca de 68 estudiantes, los que fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros. Ese mismo día fueron dejados en libertad previa comprobación de sus domicilios.

1.126 Albornoz Valenzuela, Ricardo Remigio; estudiante universitario, 19 años.

1.127 Aravena, Juan; estudiante universitario.

1.128 Ayala, Fernando; estudiante.

1.129 Berríos Arredondo, Cristián; estudiante universitario, 26 años.

1.130 Bianchi, Carola; estudiante.

1.131 Bresciani, Luis Eduardo; estudiante.

1.132 Carrasco Maturana, Luis Hernán; estudiante, 22 años.

1.133 Catalán Labarías, Rodrigo Alberto; estudiante universitario, 19 años.

1.134 Cerpa González, Carlos; profesor universitario.

1.135 Figueroa, Alex; estudiante.

1.136 Figueroa, Andrés; estudiante.

1.137 González Martínez, Pablo Heraldo; estudiante universitario, 19 años.

1.138 Guajardo Fernández, Luis Felipe; estudiante universitario, 20 años.

1.139 Jadue, Miriam; estudiante.

1.140 Labra, Víctor; estudiante.

1.141 Lastra, Gonzalo Angel; estudiante, 19 años.

1.142 Miranda, Alejandra; estudiante.

1.143 Nieto, Rodolfo; estudiante.

1.144 Olea Vicuña, Antonio Eugenio; cesante, 23 años.

1.145 Olivares Martínez; Hugo; estudiante universitario, 26 años.

1.146 Osorio Llanos, Julio Alejandro; estudiante universitario, 22 años.

1.147 Poblete, Rodrigo; estudiante.

1.148 Ponce, David; estudiante.

1.149 Prado Araya, Gustavo Daniel; estudiante, 16 años.

1.150 Rojas, Iván; estudiante.

1.151 Solís, Ramón; estudiante universitario.

1.152 Tapia, Ricardo; estudiante.

1.153 Tobar, Patricia; estudiante.

1.154 Tohá, Carolina; estudiante.

Los estudiantes fueron detenidos el 4 de septiembre, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que reprimieron distintas manifestaciones de los universitarios, quienes realizaron diversos actos de adhesión al paro de actividades convocado por el CONFECH (Consejo Nacional de Federaciones de Estudiantes de Chile), en el contexto de protestar por la política de racionalización de la universidad iniciada por el gobierno, para pedir el fin de la intervención militar en la educación superior y el término del régimen de rectores-delegados. La mayoría de los arrestos ocurrieron en el centro de la ciudad, donde se realizaron manifestaciones frente a la Casa Central de la Universidad de Chile, frente al Ministerio de Educación donde fueron detenidos los dirigentes Germán Quintana y Carolina Tohá (de la FECH); Cristián Berríos (de la FEUSACH); y Alex Figueroa (FEUC), en momentos que un grupo de estudiantes pretendía entregar una carta al ministro de Educación, lo que fue impedido por la represión de Carabineros que utilizó bombas lacrimógenas y el carro lanza-agua para disolver a los estudiantes.

Los detenidos fueron trasladados a distintas comisarías de Carabineros (la policía informó de un total de 200 universitarios arrestados). La mayoría de ellos fueron dejados en libertad en el transcurso del mismo día, previo pago de la fianza y citación de comparecencia al Juzgado de Policía

Local. Pablo González y Angel Lastra fueron puestos a disposición del 8º Juzgado del Crimen acusados de daño a vehículo fiscal y conducta terrorista, tras prestar declaración en el tribunal fueron enviados en calidad de incomunicados a la Penitenciaría de Santiago; posteriormente, ambos fueron dejados en libertad incondicional —el 8 y 10 de septiembre respectivamente—. Luis Guajardo Fernández fue trasladado a la Penitenciaría y puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno acusado de ofensas a Carabineros, tras prestar declaración fue dejado en libertad (ver en la primera parte de este informe "Seguimiento del conflicto universitario").

- 1.155 Araya Silva, Teresa.
- 1.156 Matus González, Norma; dueña de casa, 56 años.
- 1.157 Rubio Rubio, María Rosa; dueña de casa.
- 1.158 Solís, Isabel.

Las cuatro mujeres fueron detenidas el día 4 de septiembre a las 11,00 horas, por efectivos de Carabineros en momentos que depositaban claves en el Palacio de Gobierno y colocaban un lienzo con una leyenda en donde se exigía democracia para nuestro país. El acto fue convocado por el organismo "Frente Amplio de Mujeres". El día 4 de septiembre era la fecha en que, cada seis años, la ciudadanía elegía al Presidente de la República. Las mujeres fueron trasladadas a la 38a. Comisaría de Carabineros desde donde fueron dejadas en libertad en el transcurso de ese mismo día.

- 1.159 Acevedo Torres, Silvia Isabel.
- 1.160 Acuña Leblanc, Claudio Patricio.
- 1.161 Aedo, Silvia.
- 1.162 Alvarez, Luis.
- 1.163 Araya, José Luis.
- 1.164 Araya Véliz, Luz María.
- 1.165 Arcaya Castro, Miguel Angel.
- 1.166 Barrera, Arturo.
- 1.167 Carreño Palacios, Norma.
- 1.168 Carvajal Blemith, Mauricio.
- 1.169 Concha, Pedro.
- 1.170 Cruz Cepeda, Elena Beatriz.
- 1.171 Escobar Melero, Héctor Marco.
- 1.172 Fonseca, Claudia.
- 1.173 Gutiérrez Andrade, Alejandro.
- 1.174 Guzmán, Gerardo.
- 1.175 Lavaderos Weinwer, Carolina.
- 1.176 Molina Alfaro, Juan Carlos.
- 1.177 Norambuena Donoso, Claudia.
- 1.178 Olate Moreno, Arturo.
- 1.179 Pinochet Jiménez, Jorge Alejandro.
- 1.180 Reyes Céspedes Patricio.
- 1.181 Rivas Figueroa, Juan A.; estudiante.
- 1.182 Ríos Salas, Patricia Emilia.
- 1.183 Rodríguez Soto, Javier Alejandro.

- 1.184 Salinas Rojas, Sergio Antonio.
- 1.185 Sandoval, Felipe.
- 1.186 Santander Moreno, Nestor Omar.
- 1.187 Silva Díaz, Juan Francisco Félix.
- 1.188 Silva Gatica, Víctor Domingo.
- 1.189 Taucán González, Marcos Gregorio.
- 1.190 Umaña Lizana, Verónica.
- 1.191 Urrea Torres, Carlos Felipe.
- 1.192 Valenzuela Soto, Silvia.
- 1.193 Vásquez, Francisco.
- 1.194 Véliz Vergara, Iván Anselmo.
- 1.195 Villablanca Labra, Juan Carlos.
- 1.196 Wagner, Antonio.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados se expone que fueron detenidos el 5 de septiembre entre las 11,20 y las 12,30 horas en diversos lugares del centro de la ciudad, por efectivos de Carabineros. Los amparados realizaban una manifestación pacífica —junto a otras personas— en la que se demandaba elecciones libres, y además concurrían a inscribirse masivamente en el Registro Electoral ubicado en calle José Miguel de la Barra. Los varones fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, en tanto que los menores y las mujeres lo fueron a la 34a. y 38a. Comisaría respectivamente. Todos fueron dejados en libertad ese mismo día con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local para los mayores, y citación de comparecencia al Juzgado de Menores en el caso de los amparados menores de edad. Entre los detenidos se encontraba Felipe Sandoval, presidente de la Juventud Demócrata Cristiana.

- 1.197 Alvarez Lucero, María Teresa; estudiante universitaria, 21 años.
- 1.198 Fernández Cornejo, Jorge Mario; estudiante universitario, 21 años.
- 1.199 Gonzalez Carrasco, Manuel Alejandro; estudiante universitario, 23 años.
- 1.200 Herrera Oyarzún, Claudia; estudiante universitaria, 22 años.
- 1.201 Jaque Carreño, Ulises Norberto; estudiante universitario, 20 años.
- 1.202 Mamani Morales, Jorge Alejandro; estudiante universitario, 21 años.
- 1.203 Sarras Sarras, Luis Alberto; estudiante universitario, 19 años.

Los jóvenes universitarios fueron detenidos el 6 de septiembre en horas de la mañana por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que ingresaron al interior de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, la que se encontraba tomada por los estudiantes que exigían la renuncia del rector-delegado, José Luis Federici y el término del plan de racionalización de la universidad. Los policías manifestaron que habían

ingresado al recinto académico a solicitud del Ministerio de Educación. Los varones fueron trasladados a la 3a. Comisaría y las mujeres a la 38a. Comisaría de Carabineros. En los recintos policiales fueron fotografiados y les tomaron las huellas dactilares. Algunos estudiantes resistieron ser fichados y solicitaron la visita de algún abogado, petición que les fue negada y fueron obligados a la fuerza a someterse al fichaje policial. En el transcurso de ese mismo día fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.204 Argomedo, Adriana; est. universitaria.

1.205 Fajardo, Andrés; est. universitario.

1.206 Infante, Catalina; est. universitaria.

1.207 Yáñez, Sofía; est. universitaria.

Los estudiantes fueron detenidos el 9 de septiembre en horas de la mañana, por efectivos de Carabineros en momentos que se encontraban encadenados a las rejas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en protesta por el cierre de la Universidad, por la reiterada intervención policial efectuada en el recinto académico, y solicitando la renuncia del rector delegado José Luis Federici. Carabineros procedió a dispersar violentamente a los demás estudiantes que se encontraban en el lugar, procediendo a cortar con alicates grandes ("napoleones") las cadenas y deteniendo a los afectados. Fueron trasladados a la 19a. Comisaría de Carabineros. Posteriormente las mujeres fueron conducidas a la 38a. Comisaría. En horas de ese mismo día fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.208 Barriga, Sergio; dirigente sindical.

1.209 Díaz, Hugo; dirigente sindical.

Los dos dirigentes sindicales fueron detenidos el 9 de septiembre alrededor del mediodía, por efectivos de Carabineros en las cercanías del Palacio de La Moneda. Un grupo de dirigentes del Comando Nacional de Trabajadores salieron de la sede de esa organización en una marcha con destino a la casa de gobierno con el fin de entregar una carta al general Pinochet. Al llegar a la intersección de las calles peatonales Ahumada y Huérfanos fueron interceptados por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes disolvieron a los dirigentes y procedieron a detener a los dos afectados. Fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde salieron en libertad horas más tarde, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

En tanto, los dirigentes del Comando intentaron llegar a La Moneda por distintas vías, lo que les fue impedido por carabineros; finalmente, se

dejó pasar al presidente de la organización sindical, Manuel Bustos, a Nicanor Araya y Edmundo Lillo. La carta del CNT reitera 12 demandas pedidas al gobierno, entre ellas un reajuste de sueldos general de un 22^o/o y un aumento del sueldo mínimo a \$ 20.000.

1.210 Romero Vásquez, Luis Emilio; estudiante enseñanza media, 16 años.

Detenido el 10 de septiembre alrededor de las 08.00 horas, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros en la intersección de las calles Raulí y Argomedo. En el sector había manifestaciones de estudiantes secundarios quienes habían interrumpido el tránsito vehicular con barricadas y fogatas. Los escolares exigían el cese de la represión en los establecimientos educacionales, elecciones de centros de alumnos democráticos, y solidarizaban con los estudiantes y académicos de la Universidad de Chile. Carabineros disolvió la manifestación con gases lacrimógenos y procedió a detener a 3 estudiantes, entre ellos el afectado. Fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros y luego a la 34a. Comisaría de Menores. Ese mismo día, cerca de las 15.00 horas, fue entregado a su madre, con citación de comparecencia al 6^o Juzgado del Crimen acusado de desorden.

1.211 Aránguiz González, Domingo Mazarío; empleado bancario, 28 años.

Detenido el 10 de septiembre alrededor de las 21 horas, por efectivos de Carabineros en el centro de la ciudad, en circunstancias que acababa de retirarse de la sede de la Federación Bancaria de Trabajadores. En el lugar había manifestaciones de estudiantes universitarios que protestaban por la política de racionalización de la universidad. Fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros y al día siguiente fue llevado a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros. El 16 de septiembre fue dejado en libertad por falta de méritos.

1.212 Bravo Albornoz, Nelson Marcelino; cesante, 16 años.

Detenido el 11 de septiembre alrededor de las 22.30 horas, por efectivos de Carabineros desde su domicilio ubicado en la Población La Bandera, comuna de San Ramón. En el sector probacional había barricadas y manifestaciones de protesta con motivo del aniversario del golpe militar de 1973. Los policías llegaron al lugar en forma violenta, dispersando a los manifestantes que se refugiaron en sus respectivos domicilios. Los uniformados

ingresaron a la casa del menor y a golpes procedieron a detenerlo siendo trasladado a la Comisaría de Carabineros de La Bandera. El día 12 su madre le llevó comida al recinto policial, pero no pudo ingerirla por tener dolores de dientes y en el rostro presentaba hematomas. El 13 de septiembre fue trasladado a la Cárcel de Puente Alto quedando a disposición del 9º Juzgado del Crimen de San Miguel. Al quinto día fue dejado en libertad incondicional.

- 1.213 **Aspillaga, Alejandra.**
- 1.214 **Bergen Roger, Elena; asistente social.**
- 1.215 **Cáceres Contreras, Eduardo.**
- 1.216 **Claude Ravet, Juan; religioso.**
- 1.217 **D'Orival, Roberto.**
- 1.218 **Gazmuri, Rosa; religiosa.**
- 1.219 **González, Cecilia.**
- 1.220 **Jiménez, Jorge; religioso**
- 1.221 **León, Agustina; religiosa.**
- 1.222 **López, Andrés.**
- 1.223 **Miranda, Luis.**
- 1.224 **Molina, Gilberto.**
- 1.225 **Moreno, Sandra.**
- 1.226 **Moya, Luis; empleado.**
- 1.227 **Nadal, María Jesús; religiosa.**
- 1.228 **Oyarzún, Victoria.**
- 1.229 **Puerto Figueroa, Manuel Ernesto; religioso.**
- 1.230 **Puga, Virginia.**
- 1.231 **Sandoval, Rodrigo.**
- 1.232 **Sharp, Jessie.**
- 1.233 **Silva, Elizabeth; secretaria.**
- 1.234 **Umana, Elizabeth.**
- 1.235 **Valenzuela, Jorge.**
- 1.236 **Vargas Bustamante, Raúl Enrique; 47 años profesor.**
- 1.237 **Villanueva, María Inés.**

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados se expone que fueron detenidos el 14 de septiembre alrededor de las 13.30 horas, cuando se encontraban en las escalinatas de la Iglesia Catedral ubicada en la Plaza de Armas, sin provocar desorden, permanecían en silencio a la vez que desplegaron un lienzo con la leyenda, "NO A LA TORTURA". Carabineros utilizando un carro lanza-agua y bombas lacrimógenas disolvió a los integrantes del Movimiento Contra la Tortura Sebastian Acevedo y procedió a detener a 25 de ellos, algunos de los cuales fueron golpeados y arrastrados. Los varones fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, y las mujeres a la 38a. Comisaría. En horas de la tarde de ese mismo día fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. La excepción fue el amparado Raúl Vargas Bustamante, quien fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de maltrato de obra a carabiniere de servi-

cio. Ese mismo día prestó declaración ante el tribunal, quedando en libertad por falta de méritos.

1.238 **Labraña Ormeño, Erika; dueña de casa.**

Detenida el 23 de septiembre por efectivos de Carabineros en el centro de la ciudad, en momentos que junto a otras mujeres de la organización "Mujeres por la Vida" manifestaban su adhesión a los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile que a la fecha cumplían un mes y medio de paralización de actividades en demanda de la renuncia del rector Federici y del término de la política de restructuración de la Universidad. La afectada fue trasladada a la Subcomisaría San Cristóbal de Carabineros desde donde salió en libertad en horas de la tarde de ese mismo día, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Al momento de ser arrestada sus aprehensores le dieron golpes de pies en la pantorrilla resultando con hematomas.

- 1.239 **Aguilar Blanco, Rolando Ignacio; 18 años, estudiante educación media.**
- 1.240 **Aravena Villaucán, Rosa Verónica; 19 años, estudiante.**
- 1.241 **Araya González, María Angélica; 22 años, estudiante universitaria.**
- 1.242 **Barrientos Valderas, Enock Moisés; 21 años, aprendiz joyero.**
- 1.243 **Bello Cadena, Luis Moisés; 32 años, comerciante ambulante.**
- 1.244 **Burotto Tarky, Alessandra Venecia; 19 años, estudiante universitaria.**
- 1.245 **Canales González, Fernando Alonso; 22 años, obrero.**
- 1.246 **Cárdenas Iturrieta, Claudio; 24 años, estudiante.**
- 1.247 **Castelli Arriagada, Renato Luis, 21 años, estudiante universitario.**
- 1.248 **Contreras Astorga, Iván Sergio; 23 años, comerciante.**
- 1.249 **Díaz Fernández, Claudio Jorge; 19 años, estudiante universitario.**
- 1.250 **Díaz Ortiz, Roberto Hernán; 22 años, cantante.**
- 1.251 **Díaz Toledo, Néstor Ignacio; 19 años, estudiante.**
- 1.252 **Donoso Cisternas, Karyn Yolanda; 18 años, estudiante.**
- 1.253 **Donoso Santana, Raúl Alberto; 25 años, estudiante.**
- 1.254 **Figueroa Figueroa, Rafael Enrique; 22 años, carretero.**
- 1.255 **Forno Stingo, Pablo Fernando; 24 años, estudiante universitario.**
- 1.256 **González Navarro, Joaquín Osvaldo; 23 años, estudiante universitario.**
- 1.257 **González Rozales, Alba; estudiante.**

- 1.258 Ilabaca Arenas, Alfredo Patricio; 18 años, estudiante universitario.
- 1.259 Moena Guzmán, Pedro Enrique; estudiante.
- 1.260 Zamorano, Herrera, Nemesio Osvaldo; estudiante.
- 1.261 Odger Medina, Geraldine Aída; 19 años, estudiante.
- 1.262 Olave Ortiz, Fernando Emilio; 27 años, estudiante universitario.
- 1.263 Olivares, Verónica; 19 años, estudiante.
- 1.264 Pavez Vidal, Carlos Ernesto; empleado, 45 años.
- 1.265 Reyes Sáez, Lilian Isabel; 18 años, estudiante.
- 1.266 Richter Cofré, Walter Adolfo; estudiante.
- 1.267 San Martín Morales, Pamela Antonieta; 19 años, estudiante.
- 1.268 Santibáñez Viani, María Paz; 19 años, estudiante.
- 1.269 Solís Vergara, Mario Artenio; 27 años, ilustrador.
- 1.270 Tapia Vivanco, Miguel Angel; 27 años, fotomecánico.
- 1.271 Valencia Castañeda, José Cristian; 18 años, estudiante universitario.
- 1.272 Valenzuela Morales, Raúl Aníbal; 26 años, empleado.
- 1.273 Valenzuela Valenzuela, Fernando A.; 19 años, estudiante universitario.
- 1.274 Vivanco Navarro, Elisa; estudiante universitaria.
- 1.275 Yáñez Pezo, Waldo; 20 años, estudiante.
- 1.276 Zamorano Herrera, Nemesio Osvaldo; 26 años, dibujante técnico.

El día 24 de septiembre se llevó a cabo el "Día de la Defensa de la Educación Superior" convocado por la comunidad universitaria. Los estudiantes se concentraron en el centro de la ciudad en una festiva manifestación en contra de la designación del rector Federici y de su política universitaria. Hasta las 18 horas, las detenciones eran escasas, pero poco después, frente al Teatro Municipal, un carabinero del tránsito disparó su arma de fuego impactando a la estudiante María Paz Santibáñez en la cabeza. Desde ese momento, las manifestaciones se tornaron tensas y violentas. Los estudiantes entraron al Teatro Municipal donde se había refugiado el carabinero, destrozando enseres y computadores. Varias vitrinas de establecimientos comerciales fueron rotas. Al intervenir Fuerzas Especiales de Carabineros las manifestaciones se esparcieron por varios lugares del centro de Santiago, resultando un número indeterminado de estudiantes y transeúntes detenidos. Los hombres fueron llevados a la 3a. Comisaría de Carabineros y las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal. Sólo la estudiante María Araya González salió en libertad ese mismo día con citación de comparecencia

al Juzgado de Policía Local. Alessandra Burotto y Fernando Canales fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusados de infracción al artículo 353 del Código de Justicia Militar, que sanciona el delito de daños a material de aprovisionamiento de las Instituciones Armadas. El joven fue recluido en la Penitenciaría de Santiago y la estudiante en el Centro de Orientación Femenina. Ambos fueron encargados reos el 30 de septiembre. María Paz Santibáñez, que fue llevada por sus compañeros al Hospital de Neurocirugía, fue custodiada —al día siguiente— por dos carabineros que permanecieron en el piso donde se encontraba, dando a entender que estaba detenida por agresión a Carabineros. El fiscal militar señaló que la afectada permanecía detenida por orden de Carabineros y que a él le llegó un parte poniéndola a su disposición. Días después Carabineros retiró los cargos contra la universitaria. El resto de los reclusos permanecieron detenidos a disposición del Ministerio del Interior hasta el 29 de septiembre, fecha en que fueron dejados en libertad incondicional. Ver en la primera parte del informe: "Seguimiento del Conflicto Universitario".

- 1.277 Aburto Mayorga, Sergio; estudiante universitario, 21 años.
- 1.278 Aguirre M., Claudia Alejandra; estudiante, 20 años.
- 1.279 Araya Celetari, Alicia Elvira; estudiante universitaria; 23 años.
- 1.280 Araya Sotelo, Osvaldo; estudiante.
- 1.281 Beacher Urmeneta, Hernán; estudiante universitario.
- 1.282 Correa, Rebeca; estudiante.
- 1.283 Cristi López, Ricardo Antonio; estudiante universitario, 21 años.
- 1.284 Encalada Valenzuela, Carlos Enrique; estudiante universitario, 23 años.
- 1.285 Endres Gómez, Karina; estudiante universitaria, 18 años.
- 1.286 García Monje, Diego José; estudiante.
- 1.287 Gatica de la Cuadra, Cristián; estudiante universitario.
- 1.288 Guarda, Francisca; estudiante.
- 1.289 Guevara Pizarro, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.290 Hernández Cerda, Soledad; estudiante universitario, 22 años.
- 1.291 Huerta Torrejón, Patricio Washington; estudiante universitario, 26 años.
- 1.292 Lagos Henríquez, Jaime Alfonso; estudiante universitario, 19 años.
- 1.293 Lizama Baltra, Carlos Andrés; cesante, 22 años.
- 1.294 Miranda Araya, Manuel; estudiante universitario.
- 1.295 Morales Contreras, Eduardo Antonio; estudiante universitario, 19 años.

- 1.296 Muñoz Aguilar, Patricia Griselda; estudiante universitaria, 27 años.
- 1.297 Palet Araneda, Pablo; estudiante.
- 1.298 Ponce Castillo, Carolina Cecilia; estudiante universitaria, 20 años.
- 1.299 Quintana Vidal, Sergio Antonio; estudiante, 20 años.
- 1.300 Reyes Barrera, Marcelo; estudiante universitario.
- 1.301 Ruiz de Krouglik-Ostchevsky, Alejandra; encuestadora, 20 años.
- 1.302 Salas Moncada, Gloria Elizabeth; estudiante universitaria, 20 años.
- 1.303 Soto Vidal, Carlos Fernando; estudiante universitario, 24 años.
- 1.304 Villablanca Monesca, Gustavo A.; estudiante universitario, 25 años.
- 1.305 Villanueva, Magdalena; estudiante.
- 1.306 Wolff Vásquez, Elizabeth del Carmen; estudiante universitaria, 23 años.

El 25 de septiembre estudiantes universitarios de distintas universidades, realizaron manifestaciones y asambleas para protestar por el baleo a la joven María Paz Santibáñez, hecho ocurrido el día anterior frente al Teatro Municipal. También los estudiantes pedían la renuncia inmediata del rector-delegado Federici y el término de la política educacional emprendida por el gobierno. Las mayores manifestaciones se realizaron en horas de la tarde en el centro de la ciudad, registrándose allí el mayor número de detenidos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, que en algunos casos actuó violentamente contra los universitarios. Tal es el caso del estudiante Patricio Huerta, quien fuera detenido frente a la Casa Central de la Universidad de Chile al intervenir en favor de una joven que estaba siendo apuntada con un arma por un carabiniere; el policía lo arrestó y con la ayuda de otros uniformados le dieron una feroz paliza; fue trasladado a la 4a. Comisaría de Carabineros y en horas de la noche debieron llevarlo a la Posta Central de la Asistencia Pública; posteriormente fue puesto —junto a otros jóvenes— a disposición de la Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros. La estudiante Karina Endres fue detenida por un carabiniere que la tiró al suelo en momentos que trataba de refugiarse de la acción del carro lanza-gas, incluso el policía sacó su arma de servicio y disparó al aire; también fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar acusada de agresión a Carabineros.

Los estudiantes Alicia Araya, Hernán Beacher, Ricardo Cristi, Karina Endres, Cristián Gatica, Eduardo Guevara, Patricio Huerta, Carlos Lizama, Manuel Miranda, Sergio Quintana, Marcelo Reyes y Carlos Soto, fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros; los varones fueron trasladados a la

Penitenciaría de Santiago y las mujeres al Centro de Orientación Femenina. El 26 de septiembre el fiscal dejó en libertad bajo fianza sin ser encargados reos a 4 estudiantes: Osvaldo Araya, Manuel Miranda, Cristián Gatica y Hernán Beacher. Otros 7 detenidos fueron dejados en libertad de la misma manera el 30 de septiembre. Patricio Huerta fue el único encargado reo, saliendo en libertad bajo fianza el 2 de octubre.

Los otros detenidos —todos fueron llevados a la 4a. Comisaría de Carabineros— salieron en libertad ese mismo día con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, salvo Soledad Hernández y Gustavo Villablanca que fueron dejados en libertad incondicional (ver en la primera parte del informe: "Seguimiento del conflicto universitario").

1.307 Berríos Vásquez, Luis Alfonso; estudiante.

El 28 de septiembre a las 13,30 horas, la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos realizó una manifestación en la Estación Los Héroes del Metro, para dar a conocer el drama que los afecta. Los manifestantes sólo caminaban por la calle portando carteles y fotografías de sus familiares desaparecidos tras haber sido detenidos por la policía secreta del gobierno entre los años 1973 y 1977. También denunciaban la desaparición de 5 jóvenes comunistas, secuestrados en la primera quincena del mes en curso y de los cuales a la fecha no se tiene noticia alguna. La Agrupación señalada teme que se vuelva a aplicar la práctica de arrestar a opositores para luego hacerlos desaparecer. El acto fue disuelto por Fuerzas Especiales de Carabineros que arrestó a 5 mujeres y al afectado. Este último fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros desde donde salió en libertad en horas de la tarde con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Las mujeres fueron trasladadas a la 38a. Comisaría y también fueron dejadas en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.308 Aedo Sepúlveda, Silvia.
- 1.309 Alvarez Arancibia, Yolanda.
- 1.310 Bastías Silva, Delfina.
- 1.311 Dewitt, Marcela.
- 1.312 Escobar Moya, Alicia.
- 1.313 Medina Soto, María.
- 1.314 Rodríguez Morales, Rosa.
- 1.315 Sobarzo, Ethel.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados, todos integrantes de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos, se expone que fueron detenidos el 29 de septiembre, alrededor de las 15,20 horas, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, en circunstancias que se

encontraban encadenadas a las rejas del edificio donde funciona el Congreso Nacional, como una manera de llamar la atención de la opinión pública acerca de la situación que afecta a sus familiares presos-políticos y de la huelga de hambre que éstos realizan en protesta por la represión de que han sido objeto con posterioridad a la fuga de otros cuatro presos-políticos desde la cárcel de Valparaíso; también las mujeres pedían que se permitiera a los presos políticos condenados a muerte salir del país. Además hicieron llegar una carta con sus peticiones al ministro de Justicia. Las detenidas fueron trasladadas a la Subcomisaría San Cristóbal desde donde fueron dejadas en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.316 Espinoza Díaz, Mónica Cecilia; estudiante, 19 años.
- 1.317 Marchant Salgado, Mónica Cecilia; estudiante.

Las estudiantes del Instituto Profesional de Santiago (IPS) fueron detenidas el 29 de septiembre alrededor de las 14,00 horas, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que ingresaron al recinto universitario (ubicado en Vidaurre con Dieciocho) persiguiendo a los estudiantes que estaban manifestando su adhesión a los académicos y alumnos de la Universidad de Chile. Resultaron alrededor de 6 personas detenidas. Las afectadas fueron trasladadas a la Subcomisaría San Cristóbal donde permanecieron hasta el 5 de octubre a disposición del Ministerio del Interior en virtud de un Decreto Exento de esa secretaría de Estado. Fueron dejadas en libertad incondicional.

- 1.318 Aguirre, Luis; estudiante.
- 1.319 Arratia Henríquez, Angelo; estudiante.
- 1.320 Atria Cemastre, Fernando; estudiante universitario.
- 1.321 Baeza Quintana, Paula; estudiante universitaria.
- 1.322 Cornejo Vargas, María Carolina; estudiante.
- 1.323 Cortés Mena, Jorge; estudiante universitario.
- 1.324 Chateau Gannon, María; estudiante universitaria.
- 1.325 Donoso, Juan Carlos; estudiante.
- 1.326 Farcas Guendelman, Daniel; estudiante universitario.
- 1.327 Galleguillos Leyton, Gonzalo; estudiante universitario.
- 1.328 García Benítez, Katia; estudiante.
- 1.329 Gómez, M. Soledad; estudiante universitaria.
- 1.330 González Sepúlveda, Mauricio A.; estudiante universitario.

- 1.331 Inostroza Palma, Manuel; estudiante universitario.
- 1.332 Jiménez, Orlando; estudiante universitario.
- 1.333 Martínez Keim, José Marcelo; estudiante universitario.
- 1.334 Meléndez Faúndez, José; estudiante universitario.
- 1.335 Mena L., Gonzalo; estudiante universitario.
- 1.336 Méndez Becerra, Manuel A.; estudiante universitario.
- 1.337 Méndez Koch, Felipe; estudiante universitario.
- 1.338 Mery Castro, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.339 Mico, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.340 Núñez Herrera, Claudia Alejandra; estudiante.
- 1.341 Núñez L., Marco Antonio; estudiante universitario.
- 1.342 Núñez Rodríguez, Paz; estudiante universitaria.
- 1.343 Olares Ojeda, Carlos; estudiante universitario.
- 1.344 Oliva, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.345 Paulos M., Alejandro; estudiante universitario.
- 1.346 Pinto Cortés, Julio; estudiante universitario.
- 1.347 Pinto S., Vicente; estudiante universitario.
- 1.348 Rojas Arismendi, Carolina Andrea; estudiante universitaria.
- 1.349 Sáez Valenzuela, Patricio; estudiante universitario.
- 1.350 Salgado Sánchez, Guillermo; estudiante universitario.
- 1.351 Sánchez Weltz, Pablo; estudiante universitario.
- 1.352 Slachusky Ch., Andrea; estudiante universitaria.
- 1.353 Ureta Figueroa, Marco Antonio; estudiante universitario.
- 1.354 Uribe Bascur, Carlos; estudiante universitario.
- 1.355 Valencia Vásquez, Angel; estudiante universitario.
- 1.356 Valenzuela, Juan Manuel; estudiante universitario.

El 30 de septiembre continuaron en el centro de la ciudad las manifestaciones de estudiantes universitarios en protesta por el baneo de la joven pianista María Paz Santibáñez, en demanda de la renuncia del rector-delegado de la Universidad de Chile, José Federici, y por el término de la política de reestructuración de la universidad que se ha traducido en despidos masivos de académicos altamente calificados y que, además, incluye la venta de bienes y servicios que forman parte del patrimonio de esa casa de estudios.

A las 13.10 horas de ese día, en la Plaza Baquedano, un grupo de 32 estudiantes de distintas facultades de la Universidad de Chile se encadenaron con alambres a la estatua del General Baquedano. Carabineros, movilizados en el carro lanza-agua y en dos carros lanza-gas arribaron al lugar; y, pese al carácter pacífico de la manifestación, actuaron en contra de los universitarios. Todos fueron detenidos y trasladados en un bus policial a la 19a. Comisaría de Carabineros. Luego, las mujeres, fueron llevadas a la Subcomisaría San Cristóbal. Entre los detenidos se encontraba el Secretario de la FECH, José Meléndez. Todos fueron dejados en libertad ese mismo día, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, salvo María Chateau y Claudia Mery Castro que permanecieron hasta el 5 de octubre en el recinto policial a disposición del Ministerio del Interior en virtud del Decreto Exento N° 6.310 de fecha 30 de septiembre dictado en uso de las facultades del artículo 24 transitorio de la Constitución. Ambas fueron dejadas en libertad incondicional.

Otro grupo de estudiantes (7) fue arrestado en la intersección de las calles Dieciocho con Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, cuando una manifestación de alumnos del Instituto Profesional de Santiago (ex-Universidad de Chile) se dirigió por calle Dieciocho hacia Alameda. En esta última calle fueron repelidos por militares y Carabineros que dispararon balines contra los universitarios. Los jóvenes que resultaron detenidos fueron trasladados a la 2a. Comisaría de Carabineros; posteriormente las mujeres fueron llevadas a la 38a. Comisaría. Dos de los detenidos fueron dejados en libertad en horas de la noche de ese mismo día. Angelo Arratia, Carolina Cornejo, Katia García, Claudia Núñez, y Carolina Rojas fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusados de Agresión a Carabineros, siendo trasladados a la Cárcel de Mujeres de San Miguel y a la Penitenciaría de Santiago, respectivamente. El 6 de octubre fueron dejados en libertad bajo fianza sin ser encargados reos. (Ver en la primera parte del informe "Seguimiento del Conflicto Universitario").

ARRESTOS EN ALLANAMIENTOS A POBLACIONES, EN SANTIAGO

- 1.357 Flores Torres, César; estudiante universitario, 22 años.
- 1.358 Martínez Lizana, Lucía Valentina; egresada de arquitectura, 24 años.
- 1.359 Zúñiga Toro, Armando Marcelo; estudiante universitario, 23 años.
- 1.360 Zúñiga Toro, Sergio Daniel; Kinesiólogo, 27 años.

Detenidos el 4 de septiembre en el domicilio de Armando Zúñiga, ubicado en calle Tobalaba 8095 de la comuna de La Reina, por efectivos de la Central Nacional de Informaciones, que junto a efectivos del Ejército, Carabineros e Investigaciones, realizaron un operativo policial en el sector, allanando un número indeterminado de viviendas y siendo cortado el acceso y salida del sector allanado. El operativo formó parte de una serie de allanamientos masivos y selectivos realizados después del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

En la casa señalada, los estudiantes estaban escribiendo un lienzo para ser llevado al festival de la canción de solidaridad con los presos políticos, motivo por el cual el inmueble fue objeto de un minucioso allanamiento y los jóvenes subidos a una camioneta utilitaria gris celeste, patente BL 7306, siendo trasladados al Cuartel Central de Investigaciones. Sergio Zúñiga salió en libertad horas más tarde, en tanto que los otros detenidos permanecieron detenidos e incomunicados. El día 7 de septiembre prestaron declaración ante el fiscal de la Tercera Fiscalía Militar, tras lo cual fueron incomunicados en la Penitenciaría de Santiago —los varones— y en la cárcel de San Miguel, la joven. El día 8 fueron llevados a la Fiscalía ad-hoc en el proceso iniciado por el secuestro del Coronel, sin embargo no prestaron declaración y volvieron a sus lugares de incomunicación. El día 12 nuevamente fueron interrogados por el fiscal Acevedo, al término de la diligencia fueron dejados en libertad incondicional.

1.361 Millante Herrera, Juan Alberto; estudiante, 19 años.

El 23 de septiembre, cerca de las 10.30 horas, efectivos militares y de Carabineros, acompañados de civiles, realizaron un operativo en el sector de Padre Hurtado con Colón Oriente de la comuna de Las Condes, en donde allanaron las viviendas y chequearon los datos y antecedentes de los moradores. El afectado fue detenido en la vía pública por militares, siendo trasladado en un camión del Ejército a la esquina de la calle Padre Hurtado con Fleming. Allí fue golpeado en todo el cuerpo con golpes de pies, puños y culatazos. Al lugar llegaron civiles que lo interrogaron acerca de su familia y su presunta actividad política. Los civiles lo golpearon con un objeto contundente en la espalda y en la sien. Al ser dejado en libertad le dijeron que cualquier protesta que hubiera en el sector lo irían a buscar y que lo tendrían en permanente vigilancia.

1.362 Sánchez Riveros, Josefina del Carmen; dueña de casa, 34 años.

El 25 de septiembre al mediodía, efectivos del Ejército, Carabineros, Policía de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones, allanaron un amplio sector de la comuna de Maipú, en virtud de una orden de la fiscalía ad-hoc en la causa por el secuestro del Coronel de Ejército, Carlos Carreño. A la vivienda de la afectada ingresaron civiles que preguntaron por René Manríquez —cónyuge de la afectada— quien no se encontraba presente. Allanaron todas las dependencias de la casa; los civiles introdujeron unos paquetes a uno de los closets. Luego la televisión se hizo presente y filmó algunas armas y paquetes con panfletos que los policías dijeron haber encontrado. En un momento llegó a la vivienda el suegro de la señora Josefina Sánchez, a quien manifestaron que habían encontrado una subametralladora, una escopeta, y un paquete grande con panfletos. Fue trasladada a las dependencias de Investigaciones de Maipú, en donde señalaron que si su cónyuge se presentaba, ella sería dejada en libertad. El 26 de septiembre fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones y ese mismo día quedó a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusada de infracción a la Ley de Control de Armas. Tras prestar declaración ante el tribunal militar fue encargada reo y recluida en libre plática en el Centro de Orientación Femenina (COF).

1.363 Morales Sepúlveda, Rodolfo Manuel; electricista, 28 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, expone que el 1ro. de septiembre caminaba por calle Vivaceta a la altura de calle Parral, de un vehículo utilitario color amarillo se bajaron tres sujetos de civil, los cuales, sin darle tiempo de reaccionar, lo introdujeron a viva fuerza al furgón, dejándolo en la parte posterior. Inmediatamente le colocaron una capucha en la cabeza y lo obligaron a tenderse en el piso. Después de un recorrido cuyo tiempo no puede determinar fue bajado e introducido a un inmueble al cual entraron cruzando varias puertas a través de lo que pudo percibir como un pasillo. De un empujón lo metieron a una pieza, con un piso que le pareció de cemento. Allí fue sentado a una silla amarrándole las manos en la espalda. Al poco rato procedieron a interrogarlo —dos o tres sujetos—; le sacaron la capucha y de inmediato le colocaron de frente un foco de luz. Le preguntaron por su supuesta actividad política, por un tal "Roberto" que él no conocía pero que sus interrogadores le afirmaban que había repartido panfletos

en su compañía; también le preguntaron por la existencia de una imprenta, su ubicación y personal. Fue interrogado unas 15 veces con preguntas de similares contenidos, y durante los cuales fue golpeado en el estómago y en el rostro. También lo amenazaron con agredir a su señora e hijos si no "cooperaba".

El 3 de septiembre —en horas de la mañana— le colocaron la capucha, fue introducido a un vehículo y tras un recorrido de unos 30 minutos, lo obligaron a descender y le sacaron la capucha, siendo amenazado de muerte si miraba hacia atrás. Posteriormente se percató que se encontraba en el sector de La Dehesa.

Mientras se encontraba en el recinto secreto, a las 22 horas del 1ro. de septiembre, hasta su domicilio llegó un joven de alrededor de 30 años, quien le indicó a su cónyuge que su esposo "había sido tomado por sujetos de civil que a la fuerza lo introdujeron a un furgón utilitario de color amarillo".

1.364 Araya Díaz, Alejandro Eduardo; obrero, 39 años.

En declaración jurada expone que el día 2 ó 3 de septiembre, alrededor de las 23 horas, llegaron hasta su domicilio, ubicado en Villa La Quinta, comuna de Conchalí, dos individuos que se movilizaban en un automóvil color blanco, los que le solicitaron que hiciera un trabajo de instalación de alfombra (rubro en el que trabaja). Como le pidieran que los acompañara de inmediato a ver la casa donde realizaría su trabajo, él procedió a acompañarlos subiendo al vehículo mencionado. Una vez al interior del auto, los sujetos comenzaron a interrogarlo acerca de sus posiciones políticas, por personas de la población en que vive y por un grupo llamado "amerindo" o algo parecido, desconocido para él. Luego de un rato, lo dejaron irse, bajándolo del auto en Independencia con calle Dorsal, señalándole que "sólo se preocupara de trabajar".

Posteriormente, el día 28 de septiembre, aproximadamente a las 00.30 horas, concurrieron hasta su domicilio tres civiles fuertemente armados, los que ingresaron violentamente y, sin exhibir identificación ni orden competente, comenzaron a registrar la vivienda. Mantuvieron a su cónyuge y su hijo en una pieza, mientras él fue llevado hasta el living. Los sujetos le decían que él "sabía lo que buscaban". Luego de permanecer unos quince minutos en el lugar, los civiles se retiraron, llevándose consigo una carpeta con datos de la población (alcantarillado, agua potable, proyectos de pavimentación, etc.) y algunos libros. Antes de salir le dijeron que "se quedara tranquilo", que no se cambiara de domicilio, todo esto en actitud de mofa.

El afectado participa activamente en su población y en el último tiempo ha trabajado en el lugar promoviendo la inscripción en los registros electorales.

1.365 Tapia, Caupolicán; técnico en computación, 31 años.

En declaración jurada expone que el 3 de septiembre alrededor de las 8.15 horas, en circunstancias que salía de su domicilio particular —General Bulnes 82— fue interceptado por un sujeto que descendió de un automóvil Datsun, color gris metálico, estacionado en las inmediaciones, quien le solicitó su cédula de identidad y mediante intimidación lo obligó a subir al vehículo. Sentado al medio del asiento trasero, lo obligaron a agachar la cabeza, pudiendo observar —de reojo— que el vehículo dobló por Alameda en dirección al Poniente, hasta General Velásquez y luego hacia el Sur hasta llegar al camino a Melipilla.

En el trayecto fue interrogado acerca de sus actividades políticas, de acuerdo a informaciones que le decían haber obtenido de una persona llamada "Omar", a quien no conoce. Las preguntas iban acompañadas de diversos golpes y codazos. Alrededor de las 10.00 de esa mañana fue dejado en libertad cerca de la Industria Texaco, ubicada en el camino a Melipilla. Antes de ser liberado le señalaron que "nuevamente lo visitarían y que no dijera a nadie lo ocurrido".

1.366 Arriagada Araya, Marisol Isabel; estudiante, 22 años.

En querrela interpuesta ante el Décimo Juzgado del crimen de Santiago se expone que el día 6 de septiembre, alrededor de las 21.00 horas, en momentos que se dirigía a su domicilio —Población 16 de Abril, Conchalí— caminando por calle Horacio Jhonson, fue interceptada por dos sujetos de civil que descendieron de un vehículo tipo furgón, color amarillento. A viva fuerza fue introducida al interior del vehículo, dejada boca abajo, cogida del cabello y con los pies de sus aprehensores presionando su espalda contra el piso. Le vendaron la vista y le ataron las manos a la espalda. El furgón se puso en marcha y los secuestradores procedieron a interrogarla a la vez que la insultaban y le daban golpes en las piernas, especialmente en los muslos. Le preguntaron por el "lugar dónde ocultaban las armas". Debido al llanto y a sus gritos con que reaccionó, los secuestradores aumentaron la violencia de los golpes en su contra. En otro momento le preguntaron por el paradero de "Carreño" refiriéndose al Coronel de Ejército secuestrado el día 1ro. de septiembre. El vehículo se detuvo en

dos ocasiones por unos 10 ó 15 minutos. Mientras repetían una y otra vez el interrogatorio, le amenazaban de muerte, amenaza que reiteraron al ser abandonada en un terreno eriazó, cerca del retén de Carabineros de Huechuraba. Al momento de ser liberada le dijeron: "suelta la pepa ahora, porque la segunda vez no te soltaremos viva".

Finalmente, la afectada hace presente en el libelo que el día 4 de septiembre el domicilio de su hermana Margarita Isabel Arriagada Araya fue allanado por civiles que dijeron andar buscando al oficial de Ejército secuestrado. (Ver en capítulo de amedrentamiento el caso de su hermana Margarita Arriagada, y en la primera parte de este informe, el caso del coronel secuestrado).

1.367 Fuenzalida Navarrete, Gonzalo Iván.

1.368 Muñoz Otárola, Julio Orlando.

1.369 Peña Máltes, José Julián.

1.370 Pinochet Arenas, Alejandro Alberto.

1.371 Sepúlveda Sánchez, Manuel Jesús.

Estas 5 personas fueron secuestradas entre los días 7 y 12 de septiembre por desconocidos, en distintas circunstancias. Al cierre de este informe aún se desconocía su paradero. Organizaciones de Derechos Humanos han manifestado su temor por la vida de estos jóvenes, temiéndose que nuevamente se ponga en práctica el método de detener a opositores para luego hacerlos desaparecer. (Ver en la primera parte de este informe "Desaparición de 5 personas").

1.372 Urbano García, Adán Jesús; obrero de la construcción, 26 años.

El afectado hizo presente a la Segunda Fiscalía Militar, en la causa rol 1.699-87 que investiga la aplicación de tortura de que fuera objeto cuando fue detenido por la CNI en octubre de 1986, que el 11 de septiembre, alrededor de las 23.30 horas, en circunstancias que transitaba por calle Balmaceda esquina Concha y Toro, Puente Alto, fue agredido por tres sujetos de civil quienes le dieron fuertes golpes en la cabeza, quedando inconsciente. Cuando recuperó la conciencia —cerca de las dos de la madrugada— se percató que se encontraba a unas 5 cuadras del lugar donde fue agredido, constatando que estaba rodeado por tres sujetos, a sus pies había una camioneta de color verde. Los individuos le quitaron la copia de la denuncia por tortura que portaba. Mientras los secuestradores discutían sobre qué hacer con él, para lo cual se alejaron un poco de donde se encontraba, aprovechó la oportunidad para huir hacia su domicilio, ubicado cerca del lugar. El 14 de septiembre concurrió al

Instituto Radiológico donde se le indicó que tenía una fractura en la nariz con desprendimiento de la espina nasal.

1.373 Núñez Muñoz, Mario Alejandro; comunicador social, 26 años.

En querrela criminal interpuesta ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, se expone que el 12 de septiembre, alrededor de las 21.30 horas, en circunstancias que caminaba por calle Lastarria fue tomado por detrás por un sujeto que a viva fuerza lo introdujo a un automóvil Galant, naranja, en donde habían otros tres sujetos. Todo ello fue a la vista de funcionarios de Carabineros que se encontraban de guardia en el Edificio Diego Portales (sede de la Junta de Gobierno). En el vehículo fue esposado y rápidamente salieron del lugar; tras un par de vueltas se detuvieron cerca del río Mapocho, donde le vendaron la vista y lo trasladaron a otro vehículo, tipo furgón. Mientras éste se encontraba en movimiento, fue interrogado sobre sus actividades en el Grupo Proceso, la identidad de sus componentes, financiamiento del grupo, etc. Mientras era interrogado era sometido a golpes de puños y pies, y golpes con un objeto contundente ("tonto de goma").

Paralelamente, su domicilio fue allanado, para lo cual sujetos del mismo grupo de secuestradores, forzaron la puerta de acceso y se apropiaron de videos, material fotográfico, agenda personal y otros materiales de trabajo, los cuales eran llevados a su presencia e interrogado acerca de ellos a la vez que era golpeado. Transcurridas unas 3 horas fue dejado en libertad en el sector de Tobalaba con Arrieta. Horas después concurrió a la Posta Central de la Asistencia Pública, donde le diagnosticaron lesiones en su espalda, hombro derecho, nuca y tronco.

También hace presente en el libelo que el 10 de septiembre se percató que era objeto de una estrecha vigilancia por sujetos desconocidos que se movilizaban en un automóvil Charade color gris, patente EJ-1313, un automóvil color verde, patente EE-6613, y un furgón Suzuki, Patente FR-9932. Y que mientras permanecía cautivo, en un momento fue interrogado sobre las actividades que había desplegado ese día, percatándose que sus secuestradores tenían cabal conocimiento de las actividades desarrolladas por él, el día 10 de septiembre. El afectado trabaja en una organización denominada "Grupo Proceso", dedicada al campo del video en Educación Popular. Este grupo, en forma intermitente, ha sido sometido a vigilancia de parte de sujetos de civil que no ha sido posible identificar.

1.374 Campos Ramírez, Luis Alberto; empleado, 38 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, denuncia que el 20 de septiembre, alrededor de las 01.25 horas, en momentos que caminaba por calle Balmaceda con Eduardo Cordero, desde un vehículo lo llamaron por su apodo "Lito". El se acercó pensando que se trataba de conocidos, pero fue sorpresivamente tomado por la fuerza e introducido al interior del vehículo, Zastava tipo furgón, color blanco, en el que iban tres sujetos. Allí fue interrogado sobre sus actividades. Sus aprehensores sabían que él se encontraba trabajando en el periódico opositor "Fortín Mapocho" y lo conminaron para que dejara de laborar allí.

Culminado el interrogatorio fue dejado en libertad en la vía pública. En el amparo también hace presente que entre los meses de junio y julio, civiles desconocidos han indagado acerca de su persona en el domicilio de su ex cónyuge.

1.375 Fuentealba Jara, Adrián Rodrigo; estudiante universitario, 20 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, expone que el 29 de septiembre, alrededor de las 21.30 horas, en momentos que regresaba a su casa desde la sede de la Pastoral Juvenil a la cual pertenece, por calle Juan Cristóbal de la comuna de Conchalí, se le acercó una citroneta blanca de la cual descendió un sujeto de civil de estatura alta, de contextura gruesa, pelo negro y corto, de bigotes, el cual lo tomó violentamente y lo introdujo al vehículo donde iban otros dos sujetos en la parte delantera de la citroneta. El vehículo dio varias vueltas por las calles de la población Arquitecto O'Herens, a la vez que lo interrogaban insistentemente sobre las actividades que él desarrolla en la Parroquia Emmanuel como integrante de la Pastoral Juvenil. Mientras lo interrogaban le daban golpes de puño en la espalda. Le quitaron su cédula de identidad y después de una hora de ser sometido a interrogatorio fue abandonado en la calle Guanaco. Al ser dejado en libertad le dijeron "hasta aquí no más llegaste huevón".

En el libelo agrega que el 27 de septiembre, alrededor de las 11.00 horas, un niño se acercó a su domicilio y le pidió pan, luego le preguntó si se llamaba Rodrigo, y al responder afirmativamente, le entregó un sobre con letras de periódicos recortadas donde decía "Rodrigo"; en su interior, con letras del mismo tipo se encontraba escrita la leyenda "Rodrigo A 0) años de tu muerte — conclusión ¡Que triste final! pobre polola". El menor se

fue señalándole que la carta se la había entregado un caballero de barba. El sobre estaba firmado con la sigla "ACHA" (con el mismo tipo de letras).

1.376 Hoelzel, Claudia.

1.377 Millie Pérez, Mario Andrés; estudiante universitario, 23 años.

Mario Millie Pérez interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor donde expone que el 29 de septiembre concurrió a la fiesta de cumpleaños de María Eytel Villar, esposa de su amigo Luis Georgudis, en compañía de su novia —Claudia Hoelzel—. A las 23.00 horas decidieron retirarse de la fiesta y a poco andar (sector de Peñalolén) se dieron cuenta que eran seguidos por un sujeto movilizadado en una moto. Al llegar a Grecia con Américo Vespucio y siendo el seguimiento ostensible, decidieron dar algunas vueltas —andaban en un automóvil—. Luego se percató que sus documentos se habían quedado en la casa de su amigo, por lo cual deciden volver a ésta. A las 00.30 horas del 30 de septiembre salen nuevamente de la casa. En la intersección de las calles Los Orientales con Tobalaba fueron interceptados por un taxi opala con tres individuos armados de metralletas, mientras que otro taxi se colocó detrás de su vehículo. Fueron obligados a descender y les revisaron sus documentos. Luego llegó un tercer vehículo, un Fiat o Seat 147, amarillo, con dos individuos. Fueron subidos en su propio automóvil, él adelante y su novia atrás. Fueron obligados a cubrirse la cabeza. Tras unos 25 minutos de recorrido llegaron a un lugar que aparentemente era una casa vacía, donde había perros. Fueron bajados en andas, les cubrieron la cabeza, y fueron introducidos en piezas separadas. En la pieza donde estaba Mario Millie colocaron música a gran volumen; le sacaron la cobertura de la cabeza y le colocaron tela adhesiva en los ojos. Los agentes se movilizaban con linternas. Le hicieron preguntas de tipo político. Luego fueron sacados —también en andas— y llevados a otra casa, la que también tenía apariencia de estar alejada de la ciudad. Fueron ingresados a esa casa y luego sacados en andas. Comenzaron a interrogarlo con un micrófono prendido en el pecho, sobre quiénes eran los participantes en la fiesta de cumpleaños de la familia Georgudis Eytel, y la militancia política de cada uno, y especialmente sobre el dueño de casa Luis Georgudis. En un momento, y por una pregunta que le hicieron, le dieron a entender que este último también estaba detenido. Le advirtieron "que si contaba lo ocurrido a los participantes de la fiesta, se metería en un gran problema, y le advirtieron que quedaba en vigilancia al menos por quince días".

Posteriormente lo obligaron a hacer una com-

pleta descripción de su familia. Fue sacado de la casa —siempre en andas— y subido a un furgón utilitario junto a su novia. Los llevaron a las cercanías de la Viña Cousiño-Macul, donde los dejaron con la vista vendada, con la instrucción de quitarlas después de contar hasta 500. Les dejaron el vehículo en que se movilizaban. Eran las 06.00 horas.

Hace presente en el amparo que todos los interrogatorios versaban sobre cuestiones propias de un servicio de inteligencia.

Los servicios policiales y de seguridad informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago no tener conocimientos de los hechos denunciados en el amparo.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Valparaíso

1.378 Beiza Cárdenas, Juan Carlos; 16 años.

1.379 Miranda Miranda, Rodrigo Fabián; 25 años.

Ambos fueron detenidos el día 25 de septiembre en la vía pública, por personal de la Policía de Investigaciones, sin que mediara motivo alguno.

Posteriormente —y por medio de la prensa— se tuvo conocimiento que se trataba de dos militantes de las Juventudes Comunistas a los cuales se les sindicaba la autoría de diversos atentados terroristas, "lanzamiento de panfletos" y "quemado de neumáticos" desde el año 1982 a la fecha.

Durante su permanencia en el cuartel de Investigaciones, fueron sometidos a intensos interrogatorios bajo apremios físicos.

Con fecha 27 de septiembre sus respectivos domicilios, fueron allanados por personal de dicha institución, provocando pánico entre los moradores, los que recurrieron de amparo preventivo por temor de ser detenidos, ya que ninguna explicación se les dio acerca del procedimiento llevado a cabo.

Ese mismo día, ambos detenidos fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar de Valparaíso e ingresados a la cárcel porteña acusados de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos. Tras ser interrogados por el Fiscal, éste resolvió la libertad incondicional de Rodrigo Fabián, y la detención e incomunicación de Juan Carlos, medida que se prolongó hasta el 1ro. de octubre, siendo encargado reo (en la misma fecha) por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos.